TOMO XXIX MONTEVIDEO, Lunes 16 de Diciembre de 1912 Núm 2118

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" trimestre	"	1.50
" semestre	"	3.00
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de años anteriores	"	0.50
CAMPAÑA		
Por trimestre, adelantado	$	2.10
EXTERIOR		
Por año, adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente relativo á la reglamentación del expendio de la leche.

—A la Intendencia Municipal de Maldonado—Antecedentes relativos á la inversión de $ 20.00 mensuales en remuneración de servicios extraordinarios prestados por persona extraña al personal presupuestado.

—A la Intendencia Municipal de San José—Escrito de Humberto Martínez solicitando liquidación de haberes como ex auxiliar de la Junta Económico - Administrativa.

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Intendencia Municipal de Rocha relacionada con el estado ruinoso de nichos en el cementerio.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Antecedentes relacionados con la intervención en la contabilidad de la Intendencia de Treinta y Tres.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expedientes de Nicolás Pizzo sobre permiso para cercar en Solís Chico (Canelones).

—A la Intendencia Municipal de San José—Escrito de Manuel Egusquiza relacionado con la nulidad de la escrituración de una chacra.

—A la Intendencia Municipal de Maldonado—Expediente de la Comisión Auxiliar de Punta del Este solicitando autorización para pagar varias cuentas.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente sobre construcción de un paso á nivel de la vía construída por la Empresa Médicci, elevado por la Intendencia Municipal de Colonia.

—Se manda archivar — Antecedentes relativos á la ordenanza sobre depósito de materiales inflamables y peligrosos.

—A la Intendencia Municipal de la Capital—Actuaciones referentes á la adquisición de un terreno contiguo á la Casa de Desinfección.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional—Expediente de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de Montevideo sobre la aprobación de reformas introducidas en sus Estatutos.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota de la Jefatura Política de la Capital relativa al penado en libertad condicional Eusebio Martínez ó Martín Medina.

—A la Contaduría General—Nota del Consejo Nacional de Higiene relativa al arqueo de caja practicado en Noviembre próximo pasado.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores remitiendo una relación de premios otorgados en el Congreso I. de la Tuberculosis celebrado en San Sebastián.

—A la Jefatura Política de Florida—Expediente de la señora Eufracia F. de Fernández, identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de la señora Telésfora Céspedes de Borges, identidad.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente de la señora Walberta Arcas de Pérez, identidad.

—A la Jefatura Política de Artigas — Relación de cuentas adeudadas por la Jefatura.

—A la Jefatura Política de Paysandú — Nota relativa al extravío de dos medallas distintivos.

—A la Jefatura Política de Rivera — Cuentas adeudadas por la Jefatura.

—A la Contaduría General — Nombramiento de escribientes de 2.a clase para comisaría seccional. Jefatura Política de la Capital, ídem de 1.a clase, ídem de 2.a clase. Junta Electoral de Minas, comprobantes por pesos 10.20. Nota del "Diario Oficial" comunicando que no reciben ese diario las Juntas Electorales de Río Negro y Florida. Jefatura Política del Durazno, aumento de alquiler de la casa que ocupa la comisaría 1.a sección urbana. Jefatura Política de la Capital, nota relativa á servicios del guardia civil Clemente Santos Lara. Idem, á remate de materiales existentes en el Depósito de Policías.

—Vista al interesado — Expedientillo de doña Carmen Freire, sobre pensión.

—A archivar — Comité Italiano festejos paz Italo-Turca solicitando permiso para izar banderas, etc.

—Pasan á Contaduría General:

Intendencia Municipal de Colonia, cuentas por Noviembre.

Jefatura Política de Rocha, ídem ídem.

Junta Electoral de Flores, presupuesto de Diciembre.

Junta Electoral de Florida, ídem ídem.

Fiscalía de Gobierno de 2.o turno, ídem ídem.

Fiscalía de Gobierno de 2.o turno, cuentas por Noviembre.

Jefatura Política de Maldonado, ídem ídem.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado del Uruguay en Vigo—Envía el cuadro demostrativo de las entradas de buques en ese puerto, con procedencia del de Montevideo, durante el mes de Septiembre último.—Por Secretaría se remiten á la Dirección General de Estadística el cuadro anexo y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Nota sobre estampillas extraviadas.—Enterado, á sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Acompaña el estado del movimiento de estampillas consulares habido en esa oficina durante el mes de Septiembre de 1912.—Se remite á la Contaduría General el cuadro anexo y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en La Paz (Entre Ríos)—Informa sobre el estado sanitario de los ganados.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Oficina de Canje Internacional—Informa en una nota del Consulado General en Cuba.—Con calidad de devolución de pasa á la Oficina del Trabajo.

—Consulado del Uruguay en Burdeos—Envía el informe sanitario de esa ciudad, correspondiente al mes de Octubre ppdo.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Vigo—Envía la información sanitaria de esa ciudad, correspondiente al mes de Octubre del año en curso.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Santa Ana do Livramento — Acompaña un giro por $ 130.35, importe de la renta recaudada durante el mes de Noviembre último.—Se remite al Ministerio de Hacienda el giro anexo y se avisa.

—Ministerio de Hacienda — Informa sobre el pedido de publicaciones oficiales hecho por nota de fecha 12 de Noviembre último.—Oportunamente se resolverá.

—Consulado General del Uruguay en la Gran Bretaña—Envía el estado del movimiento de estampillas consulares en esa oficina durante el tercer trimestre de 1912.—Se remite á la Contaduría General el estado anexo y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en La Paz (Entre Ríos)—Informa sobre el estado sanitario de esa población.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Nota sobre el Viceconsulado en Brindisi.—Enterado, á sus antecedentes.

—Consulado del Uruguay en Burdeos—Envía estados demostrativos del movimiento comercial y de navegación habido entre ese puerto y los de la República durante el mes de Octubre último.—Por Secretaría se remiten los cuadros anexos á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Envía una relación de los derechos consulares percibidos por ese Consulado General durante el mes de Septiembre del año en curso.—Se remiten á la Contaduría General los estados anexos y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Burdeos—Informa sobre el estado sanitario de los animales.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Solicita estampillas consulares para el año 1913.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Burdeos—Envía un cuadro demostrativo del movimiento de buques nacionales habido en ese puerto durante el mes de Octu-

bre último.—Por Secretaría se remite á la Comandancia de Marina el cuadro anexo y se avisa.

—Telegrama del Cónsul señor Montero Bustamante — Habiéndose transmitido al Ministerio de Industrias un telegrama del Cónsul General señor Richling, concebido en análogos términos, se manda archivar.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Envía la lista de precios corrientes que rigieron en esa plaza durante la semana que terminó el 26 de Noviembre último.—Por Secretaría se remite á la Oficina del Trabajo la lista mencionada y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Acompaña las comunicaciones relativas á los derechos consulares percibidos por las oficinas de su dependencia durante el mes de Septiembre de 1912 y una letra por francos 1.506.97.—Se remiten donde corresponde las comunicaciones y letra anexas y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Málaga—Remite las informaciones comerciales correspondiente al mes de Octubre último.—Por Secretaría se distribuyen como corresponde y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Envía el estado de los derechos percibidos y balance de estampillas empleadas por el Consulado en Corumbá durante el mes de Septiembre ppdo.—Se remiten á la Contaduría General los estados anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en España—Envía un ejemplar de la "Gaceta de Madrid", que contiene el parte oficial del asesinato del señor Canalejas y un real decreto reorganizando los servicios de instrucción y trabajo en las prisiones.—Se remite al Ministerio de Instrucción Pública el decreto á que alude el segundo párrafo de la precedente nota.

—Consulado del Uruguay en Rosario de Santa Fe—El Vicecónsul señor Núñez Regueiro comunica haber hecho entrega de ese Consulado al titular, señor Olavarría Le Bas.—Se acusa recibo haciéndose en matrícula las anotaciones correspondientes.

—Viceconsulado del Uruguay en Quarahy—Nota sobre la recaudación de esa oficina durante el mes de Noviembre último.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Envía los estados demostrativos del movimiento habido en ese Consulado General durante el mes de Octubre y un cheque por $ 230.40, saldo á favor de rentas consulares.—Se remiten donde corresponde los estados y letra anexos y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Valencia—Nota sobre pedido de publicaciones.—A sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en Austria—Remite la información sanitaria de la Comuna de Trieste, correspondiente al mes de Octubre ppdo.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Hungría — Transcribe una circular del Gobierno Marítimo de Fiume.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Envía los estados consulares de las oficinas en Amsterdam y Rotterdam, correspondientes al mes de Octubre último.—Se remiten á la Contaduría General los estados anexos y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Santa Cruz de Tenerife—El Cónsul señor Gaudencio comunica haberse hecho cargo nuevamente de esa oficina. — Se acusa recibo, haciéndose en matrícula las anotaciones correspondientes.

—Viceconsulado del Uruguay en Yaguarón—Envía un cheque por $ 82.56, importe de los derechos recaudados durante el mes de Noviembre último.—Se remite al Ministerio de Hacienda el cheque anexo y se acusa recibo, expresando que para girar proceda en la forma dispuesta en el artículo 4.o del decreto de Noviembre 15 de 1912.

—Consulado General del Uruguay en Hungría—Información sanitaria.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Transcribe un artículo del diario "Corriere Mercantile" de esa ciudad, relativo á importación de ganado en pie y carnes congeladas y refrigeradas.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Vececonsulado del Uruguay en Monte Caseros—Acusa recibo del Anuario de la Dirección General del Registro del Estado Civil.— Se acusa recibo expresando que no habiendo sido este Ministerio el remitente del Anuario del Registro del Estado Civil, debe acusar recibo directamente á la Dirección respectiva.

—Ewald Piekenbrock solicita se le nombre Cónsul de la República en Essen Rühr (Alemania).—Se pasa al Consulado General en Alemania.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Devuelve endosado un cheque por $ 68.03, importe de rentas consulares.—Se remite al Ministerio de Hacienda el cheque anexo.

—Consulado General del Uruguay en Hungría—Notas sobre proyecto de bases para establecer los intercambios directos de giros y encomiendas postales entre el Uruguay y Austria-Hungría.—Se pasa copia de ellas al Ministerio de Industrias.

—Receptoría de Aduana de Paysandú—Envía una relación de los emolumentos consulares percibidos durante el mes de Noviembre último.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Transcribe una ordenanza de sanidad marítima.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Hungría—Informa sobre los remates de lanas celebrados en el Magyar Antalanos Hitelbank, de Budapest.—Se pasa al Ministerio de Industrias.

—Consulado General del Uruguay en Toulouse—Comunica haber presentado su pésame al Cónsul de España en esa ciudad, con motivo de la muerte de Canalejas.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Glasgow—Nota sobre traslado del Cónsul señor Tezanos.—Enterado, á sus antecedentes.

—Consulado del Uruguay en Vigo—Entrega de esa oficina al Cónsul señor García Huertas. — Se manda tener presente.

—Consulado del Uruguay en Vigo—El Cónsul señor García Huertas comunica haberse hecho cargo de ese Consulado.—Se acusa recibo.

—Se oficia al Consulado General en la Gran Bretaña respecto del Viceconsulado en Bridgewater.

—Se oficia al Consulado General en Portugal respecto del Viceconsulado en Lorenzo Márquez.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado — Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 13 del corriente mes.

—A sus antecedentes agrégase la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando haber transmitido á nuestras Legaciones en Alemania, Francia y la Gran Bretaña, el pedido del Instituto de Química Industrial sobre patentes industriales expedidas.

—Contaduría General del Estado — Presupuesto de la Oficina de Patentes de Invención correspondiente al mes de la fecha.

—A sus antecedentes agrégase la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando haber transcripto á nuestra Legación en Francia la resolución por la cual autorízase para contratar como inspectores técnicos á los médicos veterinarios Davanella y Bissot.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Antecedentes relativos á la solicitud de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de los señores Harcourt Ommundsen, Edward Dunn Newitt y Sidney Roberty Hollick, de Londres, pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Una disposición perfeccionada para fijar la puntería de las armas de fuego portátiles y de las piezas de artillería", de su propiedad.

—Ministerio de Obras Públicas — Solicitud de la Sociedad Anónima Frigorífico Montevideo pidiendo el libre despacho de materiales correspondientes á la remesa número 30.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal — Solicitud del señor José L. Laugarou pidiendo se autorice la introducción al país de 6 burras procedentes de Barcelona.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Antecedentes relativos á la nota de la Jefatura Política del Departamento de Rocha pidiendo el arreglo de la red telefónica policial.

—A sus antecedentes agrégase la nota de nuestra Legación en Londres comunicando la llegada de los ingenieros agrónomos del 2.o grupo.

—A sus antecedentes agrégase un telegrama del señor Richling comunicando al señor Praderi que el señor Montero se desempeña bien en lo referente á inmigración.

—A sus antecedentes agrégase una nota de nuestra Legación en Wáshington comunicando la llegada á esa ciudad del grupo 2.o de ingenieros agrónomos.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relativos al pedido de suspensión formulado por la Dirección General de Correos y Telégrafos del cartero don Francisco Otero.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Antecedentes relativos á una comunicación de la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rivera, pidiendo se provea de sellos fechadores á todas las Agencias de Correos del departamento.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se pasa al Ministerio del Interior, informado por la Dirección de Vialidad, el expedientillo sobre veredas y cercos de la Intendencia Municipal de Tacuarembó.

—Se pasa á la Dirección de Minas, á sus efectos, copia de los despachos de Aduanas números 44757, 43343 y 43035.

—Se remite al Ministerio del Interior, informado por la Dirección de Vialidad, el expedientillo relacionado con la construcción de una balsa sobre el arroyo Sauce (Colonia).

—Al Ministerio de Guerra y Marina se remite el expedientillo relativo á cuentas por carbón suministrado á los buques de la escuadrilla.

—Se remiten á la Dirección de Topografía las papeletas números 1, 2, 3, 4 y 5

de mensura practicada por el agrimensor Dos Santos, elevadas por el Juez de Paz de la 3.a sección del Salto.

—Se pasa á informe de la Dirección de Ferrocarriles el escrito del Ferrocarril Midland del Uruguay pidiendo autorización para venta de materiales.

—Se pasa á informe de la Dirección de Arquitectura la nota del jefe del Batallón 7.o de Infantería sobre arreglos en su cuartel.

—Se pasa á la Dirección de Minas una nota del señor Emilio Guarini, de Santo Domingo, pidiendo informes sobre las empresas eléctricas del país.

—Se pasan á informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles las solicitudes números 3 y 4 de "The Pan American Transcontinental Railway C.o" sobre despacho libre de materiales.

—Se pasa á la Escribanía de Gobierno y Hacienda, para su escrituración, el expediente sobre construcción de un edificio para la Jeaftura Política de Flores, adjudicado al señor Tedeschini.

—Se ordena á la Dirección de Contabilidad y Tesorería devuelva al señor Bazet la garantía depositada con motivo del contrato de las obras de la Estación Agronómica de Paysandú.

—Se pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los antecedentes iniciados por don Félix Revello solicitando permiso para alambrar la fracción número 4 que acaba de entregarle el Gobierno.

—Vuelven á la Dirección de Saneamiento los antecedentes relacionados con el mal funcionamiento de la Usina de las Aguas Corrientes de la Villa "José Batlle y Ordóñez".

—Se concede licencia por el término de diez días al señor Máximo Freire, oficial 1.o de la Dirección de Ferrocarriles.

—Se pasan á la Escribanía de Gobierno y Hacienda, para la contratación respectiva, los antecedentes relacionados con las obras á practicarse en el cuartel del Regimiento de Artillería número 1.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO SIXTO BRAVO

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Diciembre 13 de 1912.

Vista y examinada en audiencia pública ante este Tribunal de Alzada la presente causa seguida de oficio al soldado del Batallón de Infantería número 10, Sixto Bravo, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Alejandro G. González, del delito de deserción, por lo cual, basado en los artículos 345, 946 y 813 del Código Militar, pide se le aplique la pena de doce meses de prisión, que se le impuso por la sentencia apelada por la defensa;

Resultando: 1.o Que el día 23 de Enero ppdo., hallándose el procesado de servicio en la banda, en la plaza "25 de Agosto", de la ciudad de la Colonia, se puso de acuerdo con el soldado Francisco Paz para desertar una vez terminado dicho servicio (fojas 1, 5 y vuelta, 14 y 15 vuelta);

Resultando: 2.o Que habiendo salido con licencia ordinaria vestido de paisano, una vez terminado el servicio, no regresó al cuartel, siendo aprehendido en esta ciudad el 11 de Junio del año en curso, por un sargento de la policía de la 9.a sección, siendo entregado á Matías Ramírez, sargento de su misma unidad, el cual lo condujo al cuartel (fojas 1, 5 vuelta, 14 y 15 vuelta);

Considerando: Que los hechos relatados colocan al procesado incurso en el delito de deserción simple, previsto por el artículo 945 del Código Militar, el que debe ponerse en consonancia á los números 946, 813 y 795 del mismo;

Considerando: Que de acuerdo al artículo 673 del Código de Procedimiento Civil, salvo el de fojas 3 vuelta, los defectos de procedimiento que se señalan quedarán subsanados en oportunidad (fojas 25, 26 y 29 vuelta);

Considerando: Que no obstante lo expuesto, la irregularidad apuntada hace de aplicación el artículo 758 del propio Código, falla: Revócase la sentencia apelada, y condénase al procesado á la pena de nueve meses de prisión; computándosele la sentencia preventiva, sin perjuicio del cumplimiento del empeño testimoniado á fojas 8.

Ejecutoriada, comuníquese y vuelva al inferior á sus efectos.—Martín Soube-rán.—Telémaco Braida.—Juan M. Villar.—Antonio González.—Pedro Quintana.

El Excelentísimo Tribunal Militar de Apelaciones así lo proveyó y firmó.

Orlando Castro, Secretario.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO REMIGIO SANTESTEBAN, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA NÚM. 5, ACUSADO DE LOS DELITOS DE DESERCIÓN Y ESTAFA.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Diciembre 14 de 1912.

Vista y examinada en audiencia pública esta causa seguida de oficio contra el soldado Remigio Santestéban, del Batallón de Infantería número 5, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Alejandro G. González, de los delitos de deserción y estafa, por lo que pide se le imponga la pena de 20 meses de prisión á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el encausado salió franco con licencia ordinaria de su cuartel el 5 de Enero del corriente año y no regresó á él á la hora indicada (fs. 1, 5 vta. á 7 vta.);

Que sin haber cumplido el empeño de fs. 14 y 15, se presentó al Regimiento de Artillería número 1 el 5 de Junio ppdo. y contrajo un nuevo con el nombre de Emilio Hunter por el término de 26 meses, recibiendo la paga que establece el artículo 11 del Código Militar (fs. 20 y 21);

Que habiendo sido reconocido por el alférez don Juan Prado, fué detenido en el expresado Regimiento y restituído al Batallón á que pertenecía el 6 de Septiembre último (fs. 5 vta. á 9 vta.);

Considerando: Que las acciones del procesado cometidas con hechos distintos constituyen los delitos previstos en los artículos 945 y 1075, penados por la primera parte del 946 y el 1069 en consonancia con el 1977 de acuerdo con la regla segunda del 762 y la del 813, todos del Código Militar;

Que al hecho no concurren las circunstancias de agravación números 7 y 17 del artículo 760 del Código Militar que establece el señor Fiscal en su acusación: la primera por ser constitutiva del delito de estafa y la última por ser sólo de aplicación á los delitos contra las personas;

Que aún sin estimar las concurrencias de esas agravantes, la pena solicitada por el señor Fiscal es menor que la determinada por la ley, de acuerdo con las disposiciones citadas;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido como reo de los delitos de deserción y estafa á sufrir la pena de 20 meses de prisión, computándosele la preventiva sufrida y sin perjuicio del cumplimiento del empeño testimoniado de fs. 14 y 15.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

BALANCE EN 30 DE NOVIEMBRE DE 1912

Administración

Activo		
Títulos de la Deuda Pública	$ 2 985.000 00	
Gastos Generales	» 69.295 26	
Gastos preparatorios de instalación	» 4.625 66	
Títulos Hipotecarios	» 483.635 80	
Caja	» 2.179 40	
Muebles y útiles	» 9.396 40	
Varios Deudores	» 482 47	
Pasivo		
Capital		$ 3.000.000 00
Sección Vida		» 18.712 96
Sección Accidentes del trabajo		» 41.646 28
Intereses y descuentos		» 2.139 66
Intereses de la Deuda Pública		» 112.219 22
Sección Incendios		» 72.470 43
Sección Granizo		» 4.749 26
Sección vida de animales		» 2.676 88
	$ 3.254.614 69	$ 3.254 614 69

SECCIÓN INCENDIOS

Activo		
Compra de cartera	$ 7.000 00	
Reseguros pasivos	» 29.133 39	
Varios deudores	» 94.688 45	
Siniestros	» 37.404 38	
Pasivo		
Primas de pólizas emitidas		$ 161.359 61
Varios acreedores		» 6.866 61
	$ 168.226 22	$ 168.226 22

SECCIÓN ACCIDENTES DEL TRABAJO Y RESPONSABILIDAD CIVIL

Activo		
Varios deudores	$ 55.751 69	
Corretajes	» 8.690 58	
Siniestros	» 4.819 70	
Pasivo		
Primas de pólizas emitidas		$ 69.261 97
	$ 69.261 97	$ 69.261 97

SECCIÓN VIDA

Activo		
Varios deudores	$ 28.039 10	
Corretajes	» 9.013 68	
Pasivo		
Rentas vitalicias		$ 3.580 00
Primas primer año		» 33.472 78
	$ 37.052 78	$ 37.052 78

SECCIÓN GRANIZO

Activo		
Varios deudores	$ 7.307 79	
Intereses y descuentos	» 397 91	
Obligaciones á cobrar	» 36.869 90	
Siniestros	» 2.040 50	
Pasivo		
Primas de pólizas emitidas		$ 46.616 10
	$ 46.616 10	$ 46.616 10

SECJIÓN VIDA DE ANIMALES

Activo		
Varios deudores	$ 2.922 50	
Pasivo		
Primas de pólizas emitidas		$ 2.922 50
	$ 2.922 50	$ 2.922 50

Luis J. Supervielle,
Presidente.

Juan C. Roldós, Sub-Gerente Contador.

Héctor Olivera Risso, Gerente.

1219-v.dic.16.

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

BALANCE CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 1912

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, ingeniero don José Serrato.

Montevideo, Diciembre 11 de 1912.

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. el Balance dado á la Tesorería General de la Nación por el mes de Noviembre ppdo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Gabriel Zas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 11 de 1912.

Enterado, devuélvase para su publicación.

SERRATO.

BALANCE dado á la Tesorería General de la Nación por el mes de Noviembre de 1912

CARGO

Dirección General de Aduanas

A Existencia en 31 de Octubre de 1912		$ 1.721 07	
» Importación, exportación, etc.	$ 1.164.184 23		
» Patente Consular de 1/2 %.	» 16.400 65		
» Vales de tránsito	» 4.400 02		
» Impuesto interno de consumos	» 24.206 60		
» Idem á tabacos y cigarrillos.	» 3.947 20		
» Idem de piedra y arena.	» 15.986 10		
» Idem á especialidades farmacéuticas	» 2.317 05		
» Idem de 1 o/o sobre pagos.	» 346 83		
» Patente de 1 % sobre exportación	» 5.107 84		
» Idem de 3 o/o sobre importación.	» 94.315 81		
» Idem de Giro de 1 1/2 o/oo	» 6.121 75		
» Servicio de capatacías	» 24.279 95		
» Escribanía de Registros.	» 4 —		
» Depósitos fiscales	» 6.731 86		
» Vales de tránsito por Patente Adicional	» 1.267 63		
» Artículo 5.o de la Ley de Aduanas.	» 1.925 34	» 1.371.539 86	$ 1.373.260 93

Dirección General de Impuestos Directos

A Existencia en 31 de Octubre de 1912			$ 10.548 58	
» C. Inmobiliaria—Capital.	$ 127.193 95			
» Idem idem—Campaña.	» 1.932 68			
» Idem idem idem 1/2 o/oo.	» 32 06	$ 129.158 69		
» Estampillas de Registro de E. Civil		» 163 25		
» Idem de Biblioteca		» 609 —		
» Idem de Montepío Civil		» 12 50		
» Idem idem Militar.		» 125 —		
» Idem universitarias		» 3.774 —		
» Idem consulares		» 164 25		
» Papel sellado		» 32.801 30		
» Timbres.		» 26.056 04		
» Patentes de Giro		» 3.032 93		
» Idem idem 1 1/2 o/oo — Aduana		» 6.121 75		
» Impuesto sobre herencias —Ley 30 de Agosto de 1893.		» 24.924 83		
» Consignaciones por Contribución Inmobiliaria		» 245 07		
» Patentes de invención.		» 400 —		
» Idem de perros.		» 7 —		
» Impuesto de Instrucción Pública		» 154 80		
» Idem de 1 o/o sobre pagos.		» 1 50		
» Idem de verificación de pesas y medidas		» 8 60		
» Timbres por cheques bancarios.		» 964 —		
» Timbres por Patentes.		» 2.974 85		
» Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado		» 510 —		
» Certificados para transacciones rurales.		» 59 20		
» Derechos de arqueo		» 64 28		
» Recargos de Contribución Inmobiliaria.		» 5 90		
» Devoluciones		» 9 57		
» Multas		» 137 19	» 232.479 50	» 243.028 08

Dirección General de Impuestos Internos

A Existencia en 31 de Octubre de 1912			$ 14.227 72	
» Impuesto al alcohol		$ 28.115 40		
» Id. á la cerveza		» 17.973 30		
» Id. á los fósforos		» 28.200 —		
» Id. á tabacos, cigarros y cigarrillos.	$ 67.478 42			
» Id. id. id. Aduana	» 3.947 20	» 71.425 62		
» Id. á especialidades farmacéuticas	$ 2.751 77			
» Id. á especialidades farmacéuticas. Aduana.	» 2.317 05	» 5.068 82		
» Id. á los vinos		» 247 69		
» Id. interno de consumos		» 24.206 60		
» Patente á Compañías de Seguros		» 5.400 28		
» Ley 22 de Mayo de 1907 — Desnaturalización de alcoholes		» 1.029 37		
» Entradas Eventuales		» 314 40		
» Multas		» 42 —	» 181.993 48	» 196.221 20

Dirección General de Correos y Telégrafos

A Rentas Generales		$ 65.423 93	
» Devoluciones		» 4 90	$ 65.428 83

Tesorería General de la Nación

A Existencia en 31 de Octubre de 1912		$ 35.518 09	
» Banco de la República — Recibido de dicho en cuenta corriente.	$ 1.874.500 —		
» Impuesto de 1 o/o sobre pagos	» 17.297 71		
» Marcas de fábrica y de comercio	» 930 —		
» Entradas eventuales	» 1.660 54		
» Registro G. de Poderes	» 1.306 41		
» Multas, carcelajes, etc., percibidos por las Jefaturas	» 1.646 82		
» Ley 24 de Febrero de 1911 — Caja de Pensiones Militares	» 165 80		
» Arancel y Patente Consular	» 1.859 84		
» Proventos del DIARIO OFICIAL	» 4.350 45		
» Montepío Civil y Militar	» 2.963 24		
» Proventos del Juzgado L. de la Capital 1er. turno	» 1.642 76		
» Id. id. de la Capital 2.o turno.	» 307 85		
» Id. id. de lo Civil 1er. turno	» 1.047 78		
» Id. id. del Juzgado N. de Hacienda	» 120 —		
» Id. id. de la Escribanía de Marina.	» 74 75		
» Id. id. de la Escuela de Artes y Oficios	» 3.546 96		
» Id. id. de la Escribanía de Gobierno y Hacienda.	» 100 60		
» Id. id. del Registro de Locaciones, Anticipos, etc	» 565 82		
» Id. id. de la Escuela de Agronomía	» 1.014 54		
» Id. id de la Telegrafía sin hilos	» 1.377 35		
» Impuesto de serenos	» 4.259 87		
» Proventos de la Escribanía de Aduanas.	» 46 80		
» Administración de Bienes del Estado	» 8.358 04		
» Ley 30 de Septiembre de 1911—Estaciones agronómicas	» 238 15		
» Juntas EE. AA. de Campaña—Parte del 1 o/oo de la Contribución Inmobiliaria	» 600 —		
Devoluciones:			
Raciones	» 10 —		
Para fiestas patrias	» 150 90	» 1.930.142 98	$ 1.965.661 07
			$ 3.843.600 11

DATA

Dirección General de Aduanas

POR BANCO DE LONDRES Y RÍO DE LA PLATA		
Entregádole el 45 o/o de la renta de Aduana para servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay y Garantías de Ferrocarriles, según convenio de 26 de Agosto de 1891 y ley 7 de Octubre siguiente	$ 524.100 43	
Idem el 5 1/2 o/o de la misma renta para servicio del Empréstito Uruguayo de 5 o/o de 1896	» 64.056 75	$ 588.157 18
POR BANCO DE LA REPÚBLICA		
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno.	$ 317.424 13	
Idem idem idem por Patente Consular	» 16.400 65	
Idem para servicio del Empréstito de Conversión de 5 o/o.	» 279.520 25	
Idem á la orden de la Dirección G. de Instrucción Pública por Impuesto de piedra y arena	» 15.986 10	» 629.331 13
POR COMISIÓN FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO		
Entregádole por Patente de 1 o/o sobre exportación	$ 5.107 84	
Entregádole por Patente de 3 o/o sobre importación.	» 94.315 81	» 99.423 65
POR DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS		
Entregádole por Patente de Giro de 1 1/2 o/oo		» 6.121 75
POR DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		
Entregádole por:		
Impuesto interno de consumos	$ 24.206 60	
Idem á tabacos y cigarrillos	» 3.947 20	
Idem á especialidades farmacéuticas	» 2.317 05	» 30.470 85
POR ASISTENCIA PÚBLICA		
Entregádole por impuesto de 1 o/o sobre pagos.		» 346 83

POR OTROS RUBROS		
Vales de tránsito amortizados	» 4.400 02	
Id. id. íd. por Patente adicional.	» 1.267 63	
Lista Civil.	» 9.407 60	
Devoluciones	» 1.442 93	
Ferrocarril Midland del Uruguay á cuenta de garantía	» 436 04	
Idem Norte del Uruguay idem idem.	» 180 27	$ 1.370.985 88

Dirección General de Impuestos Directes

POR BANCO DE LA REPÚBLICA				
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 187.741 05		
Idem á la orden de la Dirección G. de Instrucción Pública por:				
Impuesto sobre herencias	$ 23.007 46			
Id. de I. Pública	» 212 40			
Patentes de perros	» 14 —	» 23.233 86	$ 210.974 91	
POR INTENDENCIA MUNICIPAL				
Entregádole por 1 o/oo de la Contribución Inmobiliaria			» 12.150 —	
POR OTROS RUBROS				
Consignaciones por Patentes de Giro			» 100 —	
Recargos por id. íd.			» 20 —	
Consignaciones por C. Inmobiliaria			» 870 19	
Recargos por íd. íd.			» 116 37	
Devoluciones			» 1.426 57	
Entregado por venta de estampillas á las siguientes oficinas:				
Archivo General Administrativo			» 269 43	
Biblioteca Nacional			» 368 07	
Universidad			» 3.943 56	
Registro de Estado Civil			» 193 25	
Caja de Jubilaciones			» 245 75	$ 230.678 10

Dirección General de I. Internos

POR BANCO DE LA REPÚBLICA			
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 176.646 96		
POR ASISTENCIA PÚBLICA			
Entregádole por Patente las á Compañías de Seguros	» 5.374 03		
POR OTROS RUBROS			
Eventuales de Hacienda	» 2.964 31		
Multas	» 8 50	» 184.993 80	

Dirección General de Correos y Telégrafos

POR BANCO DE LA REPÚBLICA		
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 64.334 15	
Comisiones á agentes de correos	» 1.094 68	» 65.428 83

Tesorería General de la Nación

Presupuestos de la Lista Civil		$ 791.239 21
Id. id. id. Militar		» 249.984 41
Personal y gastos de imprenta y Administración del DIARIO OFICIAL		» 2.101 95
Papel		» 811 85
Pasajes, servicio telegráfico y telefónico, alumbrado y aguas corrientes		» 146 05
Comisiones y giros		» 863 97
Forrajes para las Jefaturas de Campaña		» 1.246 41
Asistencia Pública — Impuesto de 1 % sobre pagos		» 12.687 65
Compra de caballos para las policías		» 580 —
Vestuario para las policías		» 4.478 10
Mantenimiento de laboratorio, etc.		» 100 —
Gastos de las Juntas Electorales		» 295 —
Gastos de conducción de presos		» 316 67
Servicio de informaciones		» 50 —
Gastos del Registro de Leyes		» 50 —
Para fiestas patrias		» 166 —
Gastos extraordinarios de la Jefatura de la Capital		» 1.832 36
Gastos de propaganda		» 797 50
Eventuales por viático		» 1.125 —
Para instalación y mobiliario del Ministerio de Relaciones Exteriores		» 714.43
Fomento de la cultura artística		» 1.956 68
Conservación de fondos		» 27.552 55
Para envío de oficiales á Europa		» 205 —
Honras fúnebres		» 474 50
Comisión del Monumento á Zabala		» 20 72
Subvención al Centro Militar y Naval		» 100 —
Id. id. Guerreros del Paraguay		» 100 —
Diferencia de sueldo entre Reemplazo y Cuartel		» 538 52
Conservación de pedregullo, etc.		» 796 86
Conservación y gastos de faros, etc.		» 215 —
Asignación y sueldos de la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil		» 2.325 —
Asignación de gastos para viceconsulados		» 508 32
Accidentes embarcaciones		» 255 44
Compra de caballos		» 1.747 73
Gastos de justicia		» 61 62
Subvención á Congresos Internacionales		» 46 90
Fondos que se aplicarán exclusivamente á la concurrencia á Exposiciones extranjeras		» 1.000 —
Carbón, artículos navales, etc.		» 8.180 29
Premio de constancia		» 1.143 19
Compra de materiales, reparación de herramientas, etc.		» 1.542 11
Composturas de zapatería y talabartería		» 705 28
Útiles para el Ejército		» 400 87
Camión, grúa, muelles, etc.		» 36 16
Pensionados		» 1.170 —
Gastos de visita, diligencias, etc.		» 69 38
Masita		» 3.410 67
Vestuario, equipo y menaje		» 18.200 19
Medicamentos		$ 3.137 54
Forraje, pastoreo y herraduras		» 14.162 36
Raciones		» 108.768 23
Alquileres de casas, reparticiones militares, etc.		» 17.090 03
Alumbrado y agua		» 6.110 38
Servicio telefónico		» 494 70
Mantenimiento y conservación de edificios públicos		» 52 —
Alquileres de casas para consulados		» 550 —
Exposición de frutas		» 1 000 —
Impresión de estampillas, etc.		» 504 —
Recargos y multas de C. Inmobiliaria y P. de Giro		» 30 —
Gastos extraordinarios de inspecciones		» 200 —
Decreto 11 de Octubre de 1912—Art. 32 del presupuesto Escuela de Artes y Oficios		» 2.482 87
Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado		» 60 —
Decreto 20 de Septiembre de 1912—Registro de Locaciones, etc.		» 135 —
Ley 24 de Febrero de 1911 — Caja de P. Militares		» 159 21
Ley 1.o de Diciembre de 1910—Faros		» 4.057 45
Ley 23 de Abril de 1912—Vialidad		» 102.806 71
Ley 6 de Noviembre de 1912—Caminos, calles y colonización de la estancia «La Campana»		» 10.000 —
Ley 22 de Marzo de 1911—Gastos de movilización de fuerzas en Enero y Febrero de 1910		» 8.051 —
Ley 22 de Octubre de 1912 — Institutos de Química y Geología		» 2.532 94
Ley 25 de Octubre de 1912—Juzgado L. Departamental 2.º turno		» 2 382 12
Ley 25 de Octubre de 1912—Juzgado N. de Hacienda		» 600
Ley 22 de Abril de 1912—Ensanche del Parque Urbano		» 20.367 91
Ley 4 de Octubre de 1912—Subvención á la Sociedad «Amigos de la Educación Popular»		» 1.000 —
Ley 30 de Octubre de 1912—I. de Policía Sanitaria Animal		» 14.914 82
Ley 7 de Noviembre de 1912		» 332 55
Ley 30 de Septiembre de 1912—Ganadería y Agricultura		» 13.722 41
Ley 2 de Julio de 1912 — Registro de Reincidencias		» 200 —
Superávit del ejercicio 1910-1911		
Ley 6 de Junio de 1911 — Vialidad		» 29.485 80
POR EXTRAORDINARIOS DE RELACIONES EXTERIORES		
Suministros, impresiones y gastos entraordinarios	$ 697 —	
POR EVENTUALES DE RELACIONES EXTERIORES		
Sumiqistros, gastos de representación, etc.	» 770 03	
POR EVENTUALES DEL INTERIOR		
Suministros, sueldos, gastos fiestas de verano, gastos extraordinarios, impresiones, gastos de las jefaturas de campaña, compra de munición, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	» 13.368 90	
POR EVENTUALES DE HACIENDA		
Suministros, impresiones, construcciones, gastos de personal en la faena de lobos, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	» 9.330 36	
POR EVENTUALES DE INDUSTRIAS		
[illegible]nes, gastos de comisiones, gastos extraordinarios comprendidos en Lista Civil, etc.	» 9.339 88	
POR EVENTUALES DE I. PÚBLICA		
Asignaciones, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	» 282 25	
POR EVENTUALES DE O. PÚBLICAS		
Suministros, sueldos, servicio telegráfico, etc	» 1.948 93	
POR EVENTUALES DE G. Y MARINA		
Suministros, diversos trabajos, Junta de Administración Militar para gastos, gastos extraordinarios, gastos de Arsenal de Marina, construcciones, jornales, munición, gastos comprendidos en Lista Militar, etc.	» 61.311 63	» 97.048 98

Obligaciones de la Nación

Clases Pasivas, Civiles y Militares		$ 151.171 24
POR DIVERSOS CRÉDITOS		
Asilo de Huérfanos de Fray Bentos	$ 50 —	
Asilo de Huérfanos de Mercedes	» 50 —	
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	» 6.000 —	
Caja E. de Jubilaciones	» 2.000 —	
Arrendamiento de edificios	» 460 —	
Revista Unión I. Uruguaya	» 100 —	
Telégrafo Oriental	» 1.000 —	
Compañía Aguas Corrientes	» 1.000 —	

Asistencia Pública	$ 1.224 16			
Subsidio á Jefaturas	» 591 60			
Hospital del Salto	» 200 —			
Hospital de Mercedes	» 400 —			
Liceo Colonia Valdense	» 180 —			
Movilización de fuerzas de Octubre y Noviembre de 1910	» 6.492 87			
Fomento de la educación física	» 15.000 —			
Ejercicios anteriores: 1901-1902 á 1911-1912	» 17.864 56			
Leyes dictadas de 1901-1902 á 1911-1912	» 89.353 76	$ 141.966 95	$ 293.138 19	$ 1.897.926 83
				$ 3.750.013 44

EXISTENCIAS que pasan á Diciembre como sigue:

Por Tesorería General de la Nación, según arqueo:			
En efectivo	$ 46.128 57		
» efectivo Asistencia Pública - Impuesto de 1 o/o	» 11.351 67		
» títulos de Deuda Consolidada	» 10.058 —		
» documentos á descargar	» 196 —	$ 67.734 24	
Por Dirección General de Aduanas			
En efectivo	$ 2.275 05		
Por Dirección General de Impuestos Directos			
En efectivo	» 12.349 98		
Por Dirección General de Impuestos Internos			
En efectivo	» 11.227 40	$ 93.586 67	
		$ 3.843.600 11	

Montevideo, Diciembre 11 de 1912.

M. García Corbo

Verificado.—*Domingo Barbeito.*

Conforme.—*José H. Arredondo,*

V.º B.º—*Zas.*

1220-v.dic.16.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 14 de Diciembre de 1912

Trámite—Siete providencias en causas criminales consultadas.

Administrativo—Exhorto del señor Juez Letrado de Instrucción de 1.er turno librado á las autoridades judiciales de Pontevedra (España) en un sumario que se instruye por bigamia. El Ministerio de Instrucción Pública remite una cuenta elevada por la Jefatura Política de Durazno proveniente de la autopsia de un cadáver ordenada por el señor Juez L. Departamental. El Honorable Consejo de Protección de Menores pasa una comunicación relativa á la mujer Elena Fernández recluída en el Asilo Buen Pastor. Antecedentes relacionados con la creación de un nuevo distrito en la 3.a sección del Departamento de Tacuarembó. El Ministerio de Relaciones Exteriores avisa haber dado curso á un exhorto librado con motivo de una extradición solicitada á las autoridades argentinas. Oficios pasados por la Dirección de la Cárcel Correccional relativos á la libertad otorgada á los penados Juan Teales y Florencio Barboza.

Expedientes entrados—Administrativos, 12; en consulta, 8; relaciones quincenales, 61; oficios librados, 18; legalizaciones, 2.

***J. Cubiló*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 14

Trámite—Julio Silva y Antuña con Angel Galindo. Santiago Grillo con Guido Albertini. Pascual Ciambotti con la Compañía de Seguros. "La Transatlántica". Un sumario por contrabando. Suc. Juan Barreto.

***José V. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 14

Trámite — Suc. Pedro Roquero con suc. Manuel Sineiro. Juana Arremon Cabanot de Buron y Juana Toya. B. Hardoy con Manuel Castelao, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Conc.. Roberto Corta Ferrer. Suc. Martín Aguirre. Tomás García de Zúñiga con Antonio Pereira. María Bussó de Larraya con Lindolfo Larraya. Luchini y Gonocia con Adolfo del Campo. Suc. Alberto Demaría. Suc. Ubaldo Ezzio. Carmen Monandi y otros. Antonio Fraga. Suc. Domingo Gragna. Antonio María López con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. Dolores de León Cabrera. Suc. Isabel Lagisquet de Vasseur. Suc. Catalina López de Busto. Suc. Juan Marchessi Corona. Suc. Gabriel Honoré. Suc. Saberia Londono de Pasavant. Suc. Pascual Bailón Uriarte y Trifona Delgado. Suc. Felicia Maciel. Menor Pedro Ruela. Suc. Leoncio Correa. Suc. Eusebio Rodríguez. A. Soury y Cía. con viuda Bech. Juana Arremon y Juana Burón. Antecedentes relativos á la incapaz María Bebilacqua. Suc. Juan B. Gerard. Julia Lavalleja de Nin Rico. Suc. José Díaz con Fátima Hernández de Santos. Jesús Monllas con Santos Méndez. Carlos Martínez Vigil ,defensor. Juan Cobela y Vila con Josefa Gemino de Covelo. Suc. Manuel Blancas. Luis Aicardo, nombramiento de curador. Pedro Delgue con Vicente Ferreyro. Suc. María Teresa Grondona de Barbagelata. Suc. Agustina Raymond. Suc. José Ayala y Micaela Suárez. Suc. Ignacio Alboa. Suc. Manuel Cores.

Interlocutorias — Suc. Enrique Paulman. Suc. Antonio Piria. Suc. José Iglesias.

Definitivas — Margarita Cairo de Dubra. Suc. Angel Ottati.

***Patricio A. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 14

Trámite — Concurso necesario Desiderio Arenas y Mayani. Suc. Ema Henriette María Eisenberg de Sievers. Elena Sóñora de Obiol. Suc. Nicanor Almeida ó Almeira. Test. Cecilia Ronchetti de Beltrami. Suc. Sara Martínez de Susena. Sucs. de Carmelo Joaquín Petroni y Rosalía Rivero de Fatmón. Antonio Iglesias. Suc. Juan Pebet. Test. José Liñares Adroru. Suc. Santiago Dondo. Antonio C. Manuisse y otros con Artemia Stella, venido en apelación de Paysandú. Félix Vitale con Lefor Gallardo. Antonio Bernachi. Suc. José Parés. Suc. José Russo. Orlando Pedragosa Sierra. Suc. María Gandolfo de Sturla. Sucs. Juan Antonio Gay y Catalina Torterolo de Gay. Rafael Pascale contra la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Suc. Juan Domingo Ramos. Sucs. Pedro Vallés y Flora Piris ó Pires. Suc. Segundo Rodríguez. Suc. Agustín Berrutti inc. por separado. Dominga Vázquez. María Celia Barrabino de Tedesco. Eugenio Daurée con Felisbina Antúnez D'Assumpacao. Suc. Antonio De Ginli ó Deginli. Antonio Bianquini. Suc. Carlos Conti. Suc. Andrés Dubra y Seoane. Sebastián Daniel Reymanite con Manuel B. Comesaña.

Interlocutorias—Víctor y Sara Gómez. Modesto F. Medina con Jerónimo Brotons, venido en apelación de Soriano. Suc. Pedro Tarride. Martina Machín. Sucs. José Domingo Rodríguez. Rafaela Rivadavia y Angel Rodríguez y Rafael Rodríguez. Sucs. Angela Capurro de Rubert y José Rubert. Suc. Mercedes Cruz de Freire. Juan Artola.

Definitivas — Suc. Benito Grondona. Suc. Jongelina Cassinosco de Stagnaro. Sucs. Juana Gatti de Gatti y Esteban Gatti. Vicente Giaccoble. Suc. Diego Le Bas. Suc. José Decor. Santos M. Anbiza con Francisco Fregeiro.

***Andrés R. Chipito*. Actuario**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 14

Trámite—Carolina Queiros de Fonseca suc. Malbina Urtubey de Gaez. Eusebio García ó Madruga. Elena Formento de Martínez y otras. José López Saralegui test. Carmelo Ibarra. Ramón G. Maurin. Alberto F. Arena suc. Enrique J. Birbeck, suc. Rafael Etchart. María Consuelo Derricilat de Castrillón. Benito Marichal con María Astengo. Apelación del Juzgado Letrado Departamental de primer turno de la Capital. Eloísa y Gabriela Cáceres. Américo Alejandro Conforte. Rosaura Latorre suc. Bernardino d'Araújo Pereira test. Arnaud Víctor da Silveira suc. Román Gómez suc. Serafín Dieguez González. Tomás Vignoli suc. Dominga Minelli de Cracau suc. Juan Villalengua contra Manuel Cheda Manuel Docampo suc. María Pérez de Velati test. Cecilio Irigaray. Joaquín Pons test. y suc. de Dolores Canals de Pons y Rosa Pons de Canals. María Cesárea Goncalvez de Velázquez contra Braulia Pereira de Silveira. Francisca Costa de Piranola y otros. Lino Piedra Cueva test. La suc. de Nicolás Baldora contra la suc. de Benjamín Ellauri. María Dodera y Juan Dodera sucs. Margarita Calandria de Fasciola suc. Ana Guido de Debenedetti suc. Jacinto Quiles contra Jacinto Depiaggi. Buenaventura de Acevedo Lanza suc.

Interlocutorias — Enrique Josa. Víctor Albano contra Juan Marchessi Corona. Antonio Irigaray test. María Gurméndez.

Definitivas—Rosalía Vargela. Gabriela Vignoli de Latou de Canosa suc. Juana Jaume de Latou. Jerónimo Vaccaro test.

y suc. María Zelmira Vaccano. José María Peñalva suc.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 14

Trámite — José Avegno, denuncia de tierras fiscales. Junta Económico-Administrativa de la Capital con suc. de Alejandro Surraco, sumario por apresamiento de una caballada en Pay Paso. Oficina General de Impuestos Directos con José Comesaña y Cía. El Fisco con Martín Aguilera. Dirección General de Aduanas con Jorge C. Dickinson. Juan y Cornelio Martín da Silva, solicitan declaración fiscal. Eduardo E. Cooper, denuncia de minas. Josefa Morros de Castell solicita declaración fiscal. El Fisco con José Musso. El Estado con suc. de Angel Giorello y Sociedad Angel Giorello é hijo. Ricardo de la Rosa contra la Uruguay Manganese Company. Eduardo Carrara en la test. de Carlos Carrara.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.ER TURNO

Día 14

Trámite — Storace y Cía. con J. y A. Martini. Correa é Izmendi concordato extrajudicial. Luis Barboza con Natalio Grecco. Tercería deducida por Sebastián Pazos Larroche. Ramón Jesús con C. Escayola y Juan F. Rolando. Jorge Pajeán y Ramón Ader con Manuel Martínez. Oficio del Juzgado Departamental de Florida. Miguel B. Menéndez con Luis y Emilio Bonifacio. Perfecto González con P. Correa Quiñones. Estapé Rivera y Cía. con Moreno y Pagola. Oficio de la Alta Corte sobre el nuevo escribano Orlando Pedragosa y Sierra. Hilario Rath, concordato. Bernardino C. Núñez, concordato extrajudicial. Buch y Cía. con J. Félix Castillo. José Bollie con Nicolás Haloper.

Interlocutorias — Llambías de Olivar y otros haciendo consignación en los autos Jover y Cía., concordato. Ventura Luján con Emilio Piñeyrúa. José Deambrosi con Domingo Salgueiro. Pedro Jaureguiberry, hijo, concordato judicial. Sievers y Cía., concurso.

Definitiva — Sociedad Anónima Compañía Saladero Barra de Quarahy, inscripción de sus estatutos.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.ER TURNO

Día 14

Trámite — Matto Francisco con José Risso. De Oliveira Vicente con Manuel Magariños. Pioletti Juan y otros con Juan José de Alzaibar. Viñales Sixta con Casimiro Antonio Barraco. Carrara Santiago, inscripción en el Registro del Estado Civil. Padilla Carrasco Antonio, inscripción en el Registro del Estado Civil. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de San José. Elgue Simón con Setimo Piffaretti. Bermúdez Acevedo Pedro W. con María del Carmen Requena. Puntigliano Jacinto. Terc. deducida en los autos seguidos por Otero Domínguez con Severo Celiberti. Montero Manuel con Leonor Méndez. Manetti Peregrino con Luis Catto. Lauridó José con Pedro Durán y José María Souza. Arias Carmen, rectificación de partidas. Exhorto de Florida. Sugasti de Ghidone María Luisa, suc. Acordada de la Excma. Alta Corte de Justicia comunicando el nombramiento de escribano de Orlando Pedragosa Sierra. Bachini Domingo con Antonio Sbárbaro. Mallorquín José, ciudadanía. Pedrosa Sofía María Luisa, suc. Dovitiis Ubaldo solicitando el nombramiento de curador de doña Sabina Mignagoren. Díaz y Jaime de Sanz Eufemia, venia. De Dovitiis Antonio, suc. Manetti Peregrino con Luis Catto.

Interlocutorias — Núñez Melitón con Pablo Bussetti.

Definitivas — Deccia María con Francisco Castro. Blaumhardt Cristóbel Adolfo Carlos, ciudadanía. Galeano José Gerardo, rectificación de partidas.

Reservadas — Tres.

Avelino Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 13

Trámite—Guillen Salvador. Piera María. De Sereto Antonio. José Balverde y Nicolasa Arraiz de Cabrera. Tortora Aniello. De los Santos da Silveira J., suc. Pomarés de Dasque Antonia con Carlos Alvarez y Camaño. Achugar José con Gonzal. Rivas y Rosalía Esperón. Viviani María con Bernardo Perata. Guido Prando Juan con Ercilia Beltrame. Barreto Bartolo León, suc. Basterra Mateo. Ugalde Pedro con María Carlota Altesor de Platero. Ruggiero Bartolomé y Nunziata Arena. Zanetti Miguel Carlos y Adela Fernández. Pereira de Ciambelli Rosario y otro con Raymundo P. de Peñafort y Luis Sanguinetti. Peixoto de Abreu Lima con Instituto de Higiene Experimental. Ferretti Wilfrido. Narés Rafaela con Antonio Fernández. Aparicio Eduardo con Matilde Ceballos ó Cebalos. Roldán Eduardo con Victoria Hernau.

Definitivas—Reynasco Antonio y Teresa Accinelli.

Reservadas—Dos.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 1912—HORAS: 5 P. M.

Barómetro alto de Montevideo á Mar del Plata.

Temperatura con poca variación.

Dominan vientos fuertes del Este en la costa. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 930 kilómetros. Cielo en general medio nublado. Agua caída en milímetros: Fray Bentos, 1/2; Melo, 12; Paso los Toros, 17; Rivera, 34. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 759.65.

Temperaturas: Normal 22°00, á la intemperie 24°20, máxima 22°30, á la intemperie (sol) 29°80; mínima 17°50, á la intemperie 19°50.

Viento E. N. E, 37 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 64 kilómetros á las 8.30 p. m.

Tensión del vapor de agua: 14.50. Humedad relativa: 74.00.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 10°90.

Cloruro de sodio por litro, gramos 13.19.

Cloro libre por litro, gramos 7.99.

Altura de las aguas: 0.75 sobre cero.

—Vientos del Este con lluvias.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 14 de 1912.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 16 de Diciembre.	71 50
	Títulos Hipotecarios serie G	
15.000	para el 16 de Diciembre.	96 50
	Títulos Hipotecarios serie M	
1.000	al contado	95 70

Segunda rueda

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
3.730	para el 16 de Diciembre	97 —
	Títulos Hipotecarios serie M	
1.100	para el 16 de Diciembre.	95 90
1.500	ídem ídem	95 90
5.600	ídem ídem	95 90
2.400	ídem ídem	96 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Diciembre 16 de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	Central. 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 9 p. m.	Central. 8 p. m.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 14 de Diciembre de 1912

Dora Hernández, argentina, 3 años, Hospital Pereira Rossell.

María I. Asencio, oriental, 6 años, Hospital Pereira Rossell.

Ramón Sales, español, 5 años, Galicia 51.

Antonio Giménez Ortiz, español, 58 años, viudo, Paysandú 521.

Juan Martín Falcón, oriental, 26 años, soltero, Méndez Núñez 124.

Agustín Recarey, español, 29 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Angela Guzzo, oriental, 5 meses, Asilo Larrañaga.

Mario José Dávila, oriental, 1 y 1/2 meses, Asilo Larrañaga.

Angela Martínez de Alvarez, española, 40 años, casada, Reconquista 134.

Arturo Berenal, oriental, 11 días, Salsipuedes 23.

María Flores, oriental, 3 meses, 2.ª Rivera 146.

Constante Barca, suizo, 72 años, viudo, Hospital Italiano.

Manuel Barreiro, español, 52 años, casado, Wáshington 125.

Ana Demontet de Canosa, oriental, 74 años, viuda, Agraciada 685.

Paulina Marexiano de Ghirardi, italiana, 67 años, viuda, Maturana 56.

Silvio Pizzo, italiano, 67 años, viudo, Hospital Español.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

58.a SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 14 DE 1912

PRESIDE

EL SEÑOR HÉCTOR R. GÓMEZ

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Mociones de preferencia.
4—Elección de Rocha. (Recomendación de pronto despacho á la Comisión de Legislación).

ORDEN DEL DÍA

5—Canalización del arroyo Rosario. (Modificación del Honorable Senado).
6—Construcción de viviendas para pescadores. (Discusión general y particular).
7—Patentes de Giro para el Departamento de la Capital. (Discusión particular).
8—Discusión sobre la residencia constitucional del señor Presidente de la República.

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Aragón y Etchart, Barbosa, Bélinzon, Borda y Pagola, Callorda, Cachón, Canessa, Canosa, Cañizas, Carvallido, Colistro, Cosio, De los Santos, Díaz, Doria, Espalter, Etchevest, Ferrer Olais, Frugoni, García Fuentes, Gilbert, Giribaldi Heguy, Gómez, Herrera, Icasuriaga, Iglesias, Lezama, Martínez, Martínez García, Martínez Thedy, Massera, Melián Lafinur, Miláns, Miranda, Moratorio, Muró, Negro, Olivera, Ortiz, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Pittalluga, Puppo, Ramasso, Rodó, Rücker, Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Schelotto, Schinca, Sóñora, Sosa, Stirling, Travieso, Varzi, Vecino, Vidal y Zorrilla.
Total: 59.
Faltan:
Con aviso, los señores: Avegno, Freire, Mendívil, Pons, Rodríguez (don Antonio M.a), Semblat, Suárez, Varela, Vidal Belo y Segovia.
Total: 10.
Con licencia, los señores: Aguiar, Lagarmilla, Ramón Guerra y Varela Acevedo.
Total: 4.
Sin aviso, los señores: Abellá y Escobar, Amézaga, Castro, García, Hontou, Magariños Veira, Martínez, Mora Magariños, Oneto y Viana, Pelayo, Rodríguez (don Gregorio L.), Sierra, Soca y Toscano.
Total: 14.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Senadores remite sancionado en nueva forma el proyecto referente á la canalización del arroyo Rosario."
—A la Comisión de Fomento.
"La misma comunica haber aprobado los siguientes proyectos: Expropiación de los sistemas de marcas para ganado: instalación de una Policlínica en la Escuela de Veterinaria y sistema de numeración progresiva obligatorio en materia de señales de ganado."
—Archívense.
"La Comisión de Hacienda informa respecto de las modificaciones propuestas por los señores diputados al proyecto de ley de Patentes de Giro para los departamentos del interior y litoral."
—Repártase.
"El señor F. R. Flores, por la asamblea del proletariado realizada en Paysandú, solicita telegráficamente despacho del proyecto relativo al horario obrero."
—A sus antecedentes.

3—**Señor Ferrer Olais**—Días pasados fué puesto en discusión general el proyecto por el que se anexan las funciones de Subinspectores del Registro del Estado Civil á los Inspectores de Escuela.
A causa de algunas observaciones que se hicieron en Cámara, pasó nuevamente á estudio de la Comisión de Legislación, integrada con el doctor Salteráin y el que habla.
Dicha Comisión, en reunión con el autor del proyecto, del Director del Registro de Estado Civil, doctor Véscovi, y del Inspector General de Instrucción Pública, doctor Pérez, arribó á una solución conciliatoria; y el señor miembro informante doctor Mendívil quedó en proponerla á la Cámara en el momento oportuno.
Así es que haría moción para que una vez terminado el asunto constitucional sobre residencia del Presidente de la República, se tratara en primer término el asunto á que me he referido.—(Apoyados).
Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción, está en discusión.
Si no se observa, se va á votar.
Si se trata por la Honorable Cámara, tan pronto se termine la cuestión de orden constitucional, el asunto á que se ha referido el señor diputado Ferrer Olais.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Puppo — La Mesa ha dado cuenta de que el Senado sancionó en la sesión de ayer un asunto que se refiere á la canalización del arroyo Rosario.
Como se trata de un asunto sencillo, señor Presidente, puesto que el Senado sólo ha agregado un artículo á ese proyecto, estableciendo que las cuestiones entre la Empresa y el Poder Ejecutivo se resolverán por árbitros, y en caso de discordia de los árbitros, el tercero será nombrado por la Alta Corte, hago moción, señor Presidente, para que se trate previamente á la orden del día.—(Apoyados).
Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión.
Si no se observa, se va á votar.
Si se trata con prelación á la orden del día la modificación introducida por el Honorable Senado en el asunto relativo á canalización del arroyo Rosario, según la cual las diferencias que pudieran producirse entre el concesionario y el Estado se resolverán por arbitraje, designando la Alta Corte el tercero en discordia.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

4—**Señor De los Santos**—Ha llegado el momento, señor Presidente, de que me ocupe de un asunto para mí de la mayor importancia, como no puede menos de serlo también para esta Honorable Cámara, por más que, tal vez, resulte un tanto enojoso por las susceptibilidades que puedan sentirse rozadas al tratarlo.
Pero mi condición de representante por el Departamento de Rocha me pone en la obligación, más que en el deber, de sobreponer á las consideraciones de toda otra índole la defensa de los derechos é intereses que se me han confiado.
Y esta mi actitud, señor Presidente, aparte de cumplir con este ineludible y sagrado deber, responde también á acallar las censuras y prejuicios, que ya llegan hasta mí, hechas por algunos de mis representados, respecto á la pasividad ó indiferencia con que los diputados por aquel departamento que nos sentamos en este augusto recinto miramos los asuntos que atañen con aquella región.
Y si esta mi actitud, señor Presidente, resultara un tanto airada ó despectiva, quiero dejar constancia de que no la he buscado, sino que he sido conducido á ella por los que, pudiendo, han debido evitarla dentro de esta Honorable Cámara.
A ellos, pues, el "mea culpa".
Hecho este pequeño exordio, que lo creo necesario á fin de justificar conceptos, entro en materia.
Van para doce meses, señor Presidente, á partir del 20 de Diciembre del año próximo pasado, que está para ser informado por la Comisión de Legislación de esta Honorable Cámara el asunto relativo á la elección de minoría por el Departamento de Rocha, con la circunstancia agravante de que por el 17 ó 18 de Marzo—si es que mi memoria no me es infiel—la Mesa, á instancias del representante por el Departamento de Maldonado, señor Sosa, exhortó á dicha Comisión para que se expidiera á la mayor brevedad.
Y esta es la hora, señor Presidente, que la predicha Comisión permanece sorda, muda, y creo que no es aventurado si digo que coja y manca.
Cuando eran cinco ó seis departamentos que se encontraban en igualdad de circunstancias al de Rocha, surgían, á menudo, voces de protesta, dentro y fuera de este recinto, contra la Comisión de Poderes, por su demora en expedirse, y hasta no faltó quien aquí levantase su voz para considerar como una inconstitucionalidad que la Cámara continuase funcionando sin estar integrada en su totalidad.
Tocóle á la minoría del Departamento de Rocha ser la última en informarse. De la Comisión de Poderes pasó á la de Legislación. Y no parece sino que ésta última, al retenerlo por tan largo lapso de tiempo en sus carpetas, pretendiera hacer olvido absoluto de este asunto.
Tanto la Constitución de la República como el Reglamento interno de esta Honorable Cámara, que todos hemos jurado cumplir y respetar, establecen de una manera preceptiva que los primeros asuntos que debe tratar la Cámara en sus Asambleas preliminares deben ser los relativos á los de su propia constitución. Sin embargo, señor Presidente, estamos á los dos tercios de la presente legislatura, y el Departamento de Rocha aún no tiene completa su representación, no obstante existir una elección consumada en que los ciudadanos electores, con arreglo á la ley, han expuesto su soberana voluntad, comprobada por dos informes contestes de una Comisión compuesta de personas ó elementos sanos, cultores de la verdad que han sabido anteponer la justicia y el derecho á las lágrimas de cocodrilo de un pordiosero político!!
Y yo pregunto, señor Presidente: ¿por qué no informa la Comisión de Legisla-

ción el asunto de la elección de la minoría del Departamento de Rocha?

¿Es acaso por el temor de que los sufragantes de la lista que resulte vencida, de las dos en pugna, se levanten en armas para convulsionar al país?

¿O es acaso por el peligro de que los efectos de ese informe sean tales que produzcan el derrumbe de la bóveda de este recinto, aplastándonos á todos con contentamiento, tal vez de los opositores?... No, señor Presidente.

Tanto el temor como el peligro están muy lejos de existir.

Las causas por que no se informa el asunto de la elección de minoría por el Departamento de Rocha son otras.

Y yo me voy á permitir puntualizarlas, imitando en esto al ilustradísimo representante por el Departamento de Artigas doctor Melián Lafinur cuando se le presenta la oportunidad de poner los puntos sobre las íes.

No se informa el asunto de la elección de minoría por el Departamento de Rocha, señor Presidente, sencillamente porque se hace caso omiso de una disposición reglamentaria que sólo concede treinta días para que los asuntos permanezcan en las carpetas sin ser informados.

Y en esto le corresponde un buen lote de responsabilidad á la Mesa, por no hacer cumplir el Reglamento como le está encomendado.

No se informa el asunto de la elección de minoría por el Departamento de Rocha, señor Presidente, debido al procedimiento tan injusto como ilegal que observa la Comisión de Legislación al relegar por sí y ante sí unos asuntos con perjuicio de otros, cuando lo justo, lo legal, lo correcto es que se informaran por el orden en que le son enviados, demostrando así que no hay preferidos y desapareciendo esas odiosas preferencias, nunca bastantemente censuradas.

No se informa el asunto de la elección de minoría por el Departamento de Rocha, señor Presidente, debido al falso concepto ó error en que está la Comisión —contra la cual me alzo,—de creer que pueda ser árbitra de los asuntos que entran á este recinto y que el demorarlos por largo espacio de tiempo en sus carpetas puede impedir, no sólo su tramitación, sino su sanción.

Estas son, señor Presidente, á "prima facie", las causas primordiales por que no se ha informado el asunto de la elección de minoría por el Departamento de Rocha,—descontando otras que por ahí circulan, entre las caules está una versión transmitida telegráficamente desde esta Capital á un periódico de aquel departamento elector, y de que, con permiso de la Honorable Cámara y también de la Mesa, voy á dar lectura, pues es breve y sintética.

Señor Presidente — Puede leer el señor diputado.

Señor De los Santos — El periódico es "El Lascanense", fecha del 15 de Febrero del corriente año. Dice así: "En Piedras Blancas, residencia del Presidente de la República, se efectuó una reunión de varios legisladores y amigos de la situación, en la que se habló de la representación de la minoría por Rocha, acordándose como más conveniente la solución de que esa representación no sea tratada durante el presente período".

Yo no creo, señor Presidente, que nada de lo que se dice en esta versión sea verídico, y menos que ello haya influído en el ánimo de la Comisión de Legislación para retardar su informe hasta el presente, porque si así fuera, señor Presidente, la Honorable Cámara, hoy, en conocimiento de ella, estaría en el deber de desautorizarla, demostrando á la faz del país que las únicas soluciones verdaderas y válidas son las que se toman aquí, dentro de su recinto, y no en Piedras Blancas, coloradas, azules ó verdes, y que sean el fruto de contubernio alguno.

El Departamento de Rocha, señor Presidente, tiene el deber, y más que el deber, el derecho de tener completa su representación en la actual legislatura, ya sea con la elección practicada, ó con otra nueva, si es necesario.

La morosidad por parte de la Comisión de Legislación al no expedirse en este asunto, ha dado por resultado que el candidato electo y triunfante, según el doble informe de la Comisión de Poderes, ciudadano don Antonio Falco, no venga á ocupar la banca que legítimamente le discernieran sus correligionarios políticos, porque es notorio que el Poder Ejecutivo lo ha nombrado Intendente Municipal del propio departamento; pero es que en esta cuestión, señor Presidente, no sólo está de por medio el candidato de la minoría. Están también de por medio irregularidades cometidas con motivo de la elección á que he hecho referencia, que la ley de elecciones castiga, y también se han denunciado delitos que caen bajo la sanción del Código Penal, los cuales no pueden quedar impunes, á menos que la propia Cámara se convierta en encubridora de tales delitos.

Vencido con exceso el plazo dentro del cual la Comisión de Legislación debió haberse expedido, yo estaría habilitado ahora para solicitar de la Honorable Cámara que abordara la solución de este asunto sin el previo informe de la expresada Comisión, ó, en cambio, solicitar ó mocionar para que se le diera un nuevo plazo perentorio de ocho ó diez días á fin de que se expidiera. Pero no, señor Presidente, voy á concretarme únicamente á solicitar de la Mesa que, en cumplimiento de una disposición reglamentaria, se sirva recomendar una vez más á la Comisión de Legislación el pronto y urgente despacho de este asunto, á fin de que, si fuera posible, en el nuevo período pudiera ingresar el candidato que debe completar la representación por el Departamento de Rocha.

Era lo que tenía que decir.

Señor Presidente—Se recomienda nuevamente á la Comisión de Legislación el pronto despacho del asunto á que se ha referido el señor diputado De los Santos.

La Mesa, por su parte—aun cuando la persona que la desempeña ocupa este sitio accidentalmente—debe rechazar el cargo que el señor diputado ha hecho con respecto á ella, desde que ninguna disposición reglamentaria la autoriza á hacer otra cosa que á reclamar el pronto despacho de los asuntos á las Comisiones, como lo ha hecho ya.

Señor de los Santos—Yo no he hecho alusión á determinada persona, sino á la Mesa, que creo que es impersonal...

Señor Presidente—Perfectamente; pero yo, en nombre de la Mesa, me creo en el deber de rechazar ese cargo.

Señor de los Santos—... De manera que, en cuanto á la segunda parte de la excusa del señor Presidente, el reglamento dice claramente que debe hacerlo cumplir, y es una disposición tan clara esa, de que los asuntos no deben permanecer en las carpetas más que 30 días sin ser despachados, que creo que á ese término está la Mesa en el deber de recordar á las Comisiones el cumplimiento de sus obligaciones.

Señor Presidente—Ningún artículo del Reglamento autoriza á la Mesa á otra cosa que á requerir el despacho de los asuntos.

Señor Melián Lafinur—Yo, por mi parte, señor Presidente, á nombre de la Comisión de Legislación, rechazo las suposiciones que ha formulado el señor diputado De los Santos.

La Comisión no tiene absolutamente interés ninguno en demorar este asunto. Lo que ha sucedido es lo siguiente: dentro de la legislación actual ese asunto no tiene solución; al menos ninguno de los miembros de la Comisión de Legislación la ha visto.

Señor De los Santos—¿Por qué no lo ha dicho, entonces, la Comisión?

Señor Melián Lafinur—Lo digo ahora. Nunca es tarde.

Señor De los Santos—Después de doce meses que está el asunto en la Comisión. Es un resuello de buzo.

Señor Melián Lafinur—La Comisión se ha reunido varias veces; ha estudiado los antecedentes, ha estudiado la ley, y resulta que no se puede formar mayoría para ninguna solución.

Señor De los Santos—Se hacen dos informes, uno en mayoría y otro en minoría. Eso se está haciendo todos los días.

Señor Melián Lafinur—Es un asunto de una índole tan especial que no ha creído la Comisión que estaba obligada á hacer manifestaciones de ninguna clase; pero ya que un señor diputado reclama, lo que habrá que hacer será integrar la Comisión ó nombrar una Comisión especial que pueda dar una solución que la Comisión de Legislación no ha alcanzado.

Eso es todo; sin móvil de ninguna clase de demora, ni de afección ni de enemistad con los candidatos. Nada de eso absolutamente existe; al contrario: la Comisión de Legislación desearía que la Asamblea estuviera integrada con los representantes del Departamento de Rocha que tiene el mismo derecho que todos los otros departamentos; pero se ha encontrado con esa dificultad y es difícil que haya en la Cámara quien dé con el punto, en la duda, sobre lo que debe hacerse, porque anular parcialmente la elección, es algo difícil. Sobre todo, la ley no da solución.

Habrá que resolver alguna arbitrariedad, que la Comisión de Legislación no ha estado dispuesta á aconsejar, y ha preferido guardar silencio. Eso es todo. —(Apoyados).

Señor De los Santos — ¿Entonces es preferible, señor diputado, dejar en silencio las cosas, y que un departamento no tenga completa su representación?... Demasiado desgraciado ha sido ya el Departamento de Rocha cuando en la otra legislatura no ha tenido un solo representante. Creo que el caso no debería suceder otra vez.

Si el señor diputado y la Comisión que preside, cree que con haber dicho que el asunto no tenía solución es bastante, ya lo hubiera expresado y la Cámara resolvería lo que creyera conveniente.

Señor Presidente—Va á entrarse á la orden del día.

5—Léase la modificación introducida por el Honorable Senado en el proyecto relativo á la canalización del arroyo Rosario.

(Se lee lo siguiente):

"Artículo 4.o Las diferencias que en la interpretación y ejecución del contrato se suscitaran entre los concesionarios y el Estado serán resueltas en todos los casos por arbitraje, designando la Alta Corte de Justicia el tercero, si se produjese discordia."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la modificación introducida por el Honorable Senado, que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

6—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley del Poder Ejecutivo relativo á la construcción de viviendas para pescadores.

Léase el mensaje y proyecto de ley respectivos.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, Noviembre 18 de 1912.

A la H. Asamblea General:

Por los antecedentes adjuntos se impondrá Vuestra Honorabilidad de la urgente necesidad de proporcionar al gremio de pescadores las instalaciones que deben sustituir las que tuvieron que desalojar, de propiedad particular, ubicadas con frente á la rambla del puerto, entre las calles Florida y Andes.

Para el efecto, el Poder Ejecutivo ha proyectado la construcción de galpones de hierro galvanizado adecuados al objeto, así como una pequeña rambla de madera, adoquinado, cañería de desagüe y dragado hasta la cota de tres metros, debiendo emplazarse esas instalaciones en la prolongación de la calle César Díaz en la Aguada; todo según el proyecto y planos formulados por la Dirección Puerto del Ministerio de Obras Públicas.

Como el costo de dichas obras, calculado en la suma de setenta y cinco mil pesos, no está previsto en la ley de 11 de Mayo de 1911 que autorizó los gastos de superestructura del puerto, el Poder Ejecutivo ruega que prestéis vuestra sanción al adjunto proyecto de ley por el cual quedará ampliada con esa cantidad la referida ley, á fin de poder cubrirla con los recursos creados para las obras del puerto por la ley de 7 de Noviembre de 1899.

Ha resuelto, por tanto, el Poder Ejecutivo comprender este asunto entre los que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias del Honorable Cuerpo Legislativo.

Reitera á Vuestra Honorabilidad su consideración más distinguida.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Amplíase con setenta y cinco mil pesos ($ 75.000.00) la cantidad destinada por la ley de 11 de Mayo para hacer frente á la superestructura del puerto de Montevideo, debiendo aplicarse la antedicha suma á la construcción de los galpones de hierro galvanizado destinados á viviendas de los pescadores y de una pequeña rambla de madera, adoquinado, cañerías y el dragado de esa zona hasta la cota de tres metros.

Art. 2.o La referida suma de setenta y cinco mil pesos será imputada á los recursos creados para las obras del puerto por la ley de 7 de Noviembre de 1899.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 18 de Noviembre de 1912.

JOSÉ SERRATO.

En discusión general.

Si no se observa, se votará.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión particular.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

7—Continúa la orden del día con la discusión de las modificaciones á la ley de patentes de giro para la Capital.

Cuando sonó la hora reglamentaria en la sesión anterior, quedaba en discusión la proposición formulada por el señor diputado Toscano, relativa á la patente que debe aplicarse á los sanatorios ú hospitales particulares.

El señor diputado Toscano proponía que las casas de sanidad ó sanatorios se incluyeran en la 10.a categoría, artículo 4.o, incisos 25 y 30, página 26 y 27 del repartido.

La Comisión no ha aceptado esta enmienda.

Se va á votar...

(El señor Presidente llama á sala á los señores diputados).

La Mesa encarece nuevamente á los señores diputados la conveniencia de no abandonar la sala sin cerciorarse de si queda número en ella. De otra manera es imposible continuar el debate y se verá precisada á levantar la sesión.

Se va á votar.

Si se mantiene la patente actual para las casas de sanidad ó sanatorios.

Señor Vecino—Se podría leer la enmienda del señor diputado Toscano.

Señor Presidente—Ya se había leído, señor diputado.

El señor diputado Toscano propone que se incluyan en la misma categoría unas y otras. Por la ley actual las casas de sanidad están incluídas en la 10.a categoría, en tanto que las otras figuran en la 17.a, con patente distinta.

Señor Vecino—Yo entiendo que se trata de un aumento de patente.

Señor Cosio—No, señor: se trata de mantener las mismas categorías y clasificaciones que existían, con la única diferencia de agregar á una de ellas los sanatorios quirúrgicos, por haber explicado el Poder Ejecutivo que ese era el alcance de la diferencia: distinguir los que son puramente sanatorios de enfermos, de los que son sanatorios quirúrgicos.

Así, los del inciso 30, con su misma patente actual, se titularán: casas de asistencia para enfermos y sanatorios quirúrgicos, y los otros, con su misma patente actual, se denominarán sencillamente: casas de sanidad ó sanatorios.

La enmienda del doctor Toscano consistía en que se aplicara á las dos clasificaciones al misma patente y que fuera la patente menor.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se mantienen las patentes actuales.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Se va á votar.

Si se acepta la moción propuesta por el señor diputado Toscano.

Señor Vecino—Pido la palabra.

Señor Presidente — Está cerrado el debate. ¿Es para ocuparse del mismo asunto?

Señor Vecino—Voy á pedir reconsideración.

Me parece que la Cámara no está bien enterada de la enmienda, y por esa razón creo que debe enterarse de este punto, á cuyo efecto pido reconsideración del asunto, para que se lea la enmienda.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se reabre el debate.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase nuevamente la enmienda propuesta por el señor diputado Toscano.

(Se lee):

"Artículo 4.o...

Inciso 25.o Casas de sanidad ó sanatorios, 10.a categoría ($ 70.00).

Inciso 30. Casas de asistencia para enfermos, 17.a categoría ($ 200.00)".

La Comisión ha agregado á este último inciso: y "sanatorio quirúrgico".

El doctor Toscano pide que se refundan en uno los dos incisos figurando en la categoría 10.a, con $ 70.00 de patente.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se mantiene la patente actual.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la enmienda propuesta por el mismo señor diputado Toscano al artículo 6.o.

(Se lee):

"Inciso 3.o Las bodegas de vinos artificiales pagarán una patente adicional íntegra de $ 30.000.00".

La Comisión tampoco ha aceptado esta enmienda.

Señor Cosio—La Comisión no ha aceptado esta enmienda teniendo en cuenta dos razones poderosísimas: una de ellas es la de que no existe ninguna bodega de vinos artificiales porque el impuesto prohibitivo de 7 centésimos por litro ha tenido la virtud de eliminar esas bodegas; y en segundo lugar, porque en el proyecto de ley de vinos ya informado por la Comisión de Hacienda se prohibe terminantemente la fabricación de vinos artificiales. De manera, pues, que es completamente innecesario establecer patentes para lo que no existe.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se mantiene el régimen actual.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la otra proposición del mismo señor diputado en la que propone que se suprima el inciso 73 del artículo 4.o y se establezca en el artículo 11, entre los incisos 4.o y 5.o, el inciso que va á leer el señor Secretario.

(Se lee):

"Las prescripciones que formulen los médicos para asistencia de enfermos, deberán llevar un timbre especial de pesos 0.02 que los facultativos inutilizarán con su firma ó sello.

Quedan exceptuadas las prescripciones que formulen los médicos de la Administración Pública en el desempeño de sus funciones oficiales."

Señor Cosio—La Comisión no ha aceptado esa modificación propuesta por el doctor Toscano teniendo en cuenta que sería demasiado molesto para los propios médicos, el procedimiento de aplicar un timbre á cada receta, y á más estaría muy lejos de ser proporcionada dado que todos los médicos no aplican el mismo precio por sus consultas y por sus visitas á los enfermos, al mismo tiempo que existen casos de médicos que prestan asistencia en las sociedades de socorros mutuos, que al cabo del día expiden un

gran número de recetas, y si todas ellas tuvieran que llevar el timbre respectivo no tendrían beneficio alguno, puesto que apenas es una simple mensualidad lo que reciben de las sociedades.

Por estas razones la Comisión mantiene la patente fijada á los médicos.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se mantiene la patente actual para los médicos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la enmienda propuesta por el señor diputado Sosa, por la que se agrega la palabra "biógrafos" del artículo 8.o, y se establece el inciso que va á leerse.

(Se lee):

"Los biógrafos pagarán como patente un impuesto equivalente al valor de 3 asientos por entradas del más alto precio, por cada función."

La Comisión tampoco ha aceptado esta enmienda.

Señor Cosio—La Comisión no se ha pronunciado sobre esta enmienda porque le faltaban antecedentes para hacerlo. Posteriormente ha obtenido como dato que existen en Montevideo 42 biógrafos de los cuales 40 pagan unos 30 centésimos diarios, es decir, quince entradas de 2 centésimos cada una, y como el criterio de la Comisión era mantener el mismo gravamen, más ó menos, teniendo en cuenta que se trata de la diversión preferida ó más al alcance de los elementos menos pudientes, voy á proponer una solución conciliatoria por la cual se mantiene más ó menos la patente actual con carácter de fija, porque no puede subsistir el mismo régimen vigente sin que ocurra el peligro de que, así como los biógrafos han establecido la patente que quieren pagar, porque en realidad es así,—puesto que ellos han establecido la patente que han querido pagar fijando 2 centésimos por la entrada,—mañana también pueden pagar la mitad de esa patente si se les ocurre fijar en un centésimo el precio de la entrada, obteniendo la compensación de los beneficios restantes con el precio de los asientos.

El señor diputado Sosa, que había presentado esta moción, ha hecho conocer al que habla una estadística de la concurencia que suelen tener, más ó menos, los biógrafos que obtienen mayores ó menores beneficios. Basándome en ese informe, yo voy á proponer lo siguiente: que en el artículo 8.o, donde dice "Circos y teatros, biógrafos" se elimine la palabra "biógrafo", y luego, en un inciso de ese mismo artículo se establezca: "Los biógrafos pagarán una patente de cien pesos, siempre que la concurencia no exceda mensualmente de quince mil personas, y de ciento veinte cuando exceda de dicha concurrencia."

Y esto se basa en el antecedente de que el producido actual de cada biógrafo es de 108 pesos anuales, que es la cantidad que resulta á razón de treinta centésimos diarios (quince entradas de dos centésimos).

Señor Presidente—¿El señor diputado propone á nombre de la Comisión?

Señor Cosio—A nombre de la Comisión.

Señor Aragón y Etchart — Yo, como miembro de la Comisión, no acepto lo propuesto por el señor diputado. Por no haberme consultado...

Señor Cosio—No he tenido tiempo de consultar á la Comisión.

Señor Aragón y Etchart—Yo no puedo aceptar un procedimiento tan complicado en una ley que tiene que ser sencilla, como lo es la ley de Patentes.

Señor Ferrer Olais — ¿Cómo se va á compulsar?

Señor Aragón y Etchart—Tiene que estar librada á la buena fe de la Inspección Municipal.—(Murmullos).

Señor Presidente — ¿Quiere dictar el señor diputado Cosio nuevamente su enmienda?

Señor Cosio — (Dicta): "Los biógrafos pagarán una patente de cien pesos siempre que la concurrencia no exceda, mensualmente, de quince mil personas"...

En virtud de ciertas indicaciones que me hacen algunos señores diputados, voy á modificar este inciso, estableciendo, únicamente, que los biógrafos pagarán una patente fija de cien pesos anuales.

Señor Presidente — ¿El señor diputado Sosa acepta la modificación que propone, en su enmienda, la Comisión de Hacienda?

Señor Sosa — Me parece que cien pesos es muy poco como patente general; sería preferible establecer una patente de ciento cincuenta pesos.

Señor Moratorio — Apoyado.

Señor Cosio — Pero hay muchos biógrafos que ganan muy poco.

Señor Presidente — Se va á votar, en primer término, la indicación hecha por la Comisión de Hacienda, para que se fije una patente anual de 100 pesos á los biógrafos.

Si ésta fuera desechada, se votará la propuesta por el señor diputado Sosa, que fija en 150 pesos la misma patente.

Si se aprueba la proposición hecha por la Comisión de Hacienda:

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la enmienda propuesta por el señor diputado Sánchez al artículo 4.o, inciso 96, Tiros al blanco, 7.a categoría, página 30.

(Se lee):

"Tiros al blanco, con excepción de las sociedades de tiro establecidas y que tengan al presente personería jurídica".

Señor Cosio — La Comisión acepta la modificación propuesta por el señor diputado Sánchez.

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se aprueba la enmienda propuesta por el señor diputado Sánchez, que acepta la Comisión de Hacienda.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto de Patentes de Giro.

Señor Aragón y Etchart — Yo voy á pedir reconsideración,—pues por haber estado ausente no he podido intervenir en el asunto,—en lo referente á los revendedores de entradas de teatro...—(Apoyados.—No apoyados).

... porque entiendo que la Cámara no puede haber sancionado una monstruosidad semejante: dejar un negocio que se ha calificado como ilícito, no sometido á las prescripciones de la Ley de Patentes, cuando hasta negocios de pequeño capital, con una utilidad mínima, están regidos con una patente más ó menos elevada.

Yo tengo razones que exponer, y en este sentido, si fuera apoyada mi moción... —(Apoyados.—No apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Aragón y Etchart, está en discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se procede á la reconsideración pedida.

Se requieren dos tercios de votos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Aragón y Etchart — Yo firmé el informe de la Comisión de Hacienda, con la reserva para mí mismo, porque la firma me fué pedida á último momento, de que no aceptaba la patente que se había impuesto el año anterior, por moción del señor Canosa; no la aceptaba por una razón bien explicable: porque en la última ley anual lo que se quiso fué alejar los elementos de un comercio que no está bien aclarado si es lícito ó ilícito, y que por lo general grava á las clases menos acomodadas.

La inutilidad del esfuerzo hecho por la Cámara está en evidencia: cinco ó seis de los señores que se dedican á este género de actividad han saacdo patente. Luego, pues, ¿cuál es el procedimiento que debe adoptar la Cámara? ¿Exonerarlos, dejando un gravamen sobre la población trabajadora, que es la que tiene que pagar los 10 ó 20 centésimos de recargo en las entradas, ó establecer una patente prohibitiva, como se ha hecho en casi todos los países, y sin ir más lejos, como se ha hecho en la República Argentina, donde, según ya tuve ocasión de manifestarlo el año pasado, cuando se trató este mismo asunto,—uno de los miembros del Concejo Deliberante propuso que se elevara la patente hasta 10.000 pesos nacionales, aduciendo razones hasta de moralidad.

Y ya que hablo de moralidad, la inmoralidad de este asunto estriba precisamente en esto: en la connivencia que se establece entre las empresas teatrales y los revendedores de entradas.—(Apoyados).

El señor diputado Rodríguez expresaba el otro día que eso no era exacto, según he leído en la versión taquigráfica; que los revendedores de entradas estaban sometidos al albur de la venta total ó no, yo declaro que esto no es exacto; y voy á mencionar un caso que me ha pasado á mí.

Concurrí al teatro Nacional, hace dos ó tres meses, á sacar una entrada para platea. En boletería me dijeron que no había entradas. En eso, una familia pidió á un revendedor cinco entradas.

Este revendedor se dirigió á la taquilla y pidió cinco plateas. El encargado de la venta se las entregó al revendedor, y éste, cobrando 45 centésimos, á su vez se las entregó á la familia que las había solicitado.

En ese instante salía uno de los inspectores de teatros, á quien le expresé el abuso que se cometía, y me dijo que ellos estaban enterados perfectamente de cómo pasaban las cosas, pero que no tenían en sus manos ningún remedio para evitarlo.

Ahora, yo digo, señor Presidente, si es posible que la Cámara deje este negocio sin gravarlo con una patente; si es posible que la Cámara que ha otorgado cantidades para que el pueblo se divierta, que ha contribuído á que haya concurrencia de las clases menos acomodadas á las compañías de ópera y de otra índole, pueda permitir un negocio de esta naturaleza que grava precisamente en los días sábados y domingos, como pueden enterarse de ello los señores diputados, concurriendo á las puertas de los teatros.

Allí están aglomerados los revendedores, y allí al público pobre, á los trabajadores que tienen sus días de expansión en los sábados y domingos, les hacen pagar las entradas que valen 30 centésimos á 40 y 45 centésimos.

Señor Canosa—Y á 50, como anoche.

Señor Aragón y Etchart—Y á 50, como anoche.

El señor Canosa ha tenido oportunidad de haber visto conmigo estas cosas.

No quiero extenderme en más consideraciones, señor Presidente, y creo que siendo la patente personal, como es ahora, y exigiéndose, si fuera posible, conjuntamente con la patente, el retrato de cada uno de los revendedores, podría extirparse ó evitarse en mucho el mal que he anotado.

En ese sentido es que yo, en mi carácter de miembro de la Comisión de Hacienda, no he apoyado la manifestación

de la Comisión, y si me adhiero á la moción que ha hecho el señor diputado Canosa para que se establezca una patente de $ 5.000.00; pero, como es personal, que esta patente lleve el retrato de cada uno de los revendedores.—(Apoyados— No apoyados).

Señor Cosio—Voy á decir simplemente que la Comisión ya ha hecho en la sesión anterior todos los argumentos que tiene á este respecto...

Señor Aragón y Etchart—Sí, un argumento muy original, señor diputado.

Señor Cosio—... proponiendo el mantenimiento de la misma patente.

La Cámara tomó la resolución que tomó, después de una deliberación y una votación reconsiderada. De manera que sólo libra á la mera votación la solución que puede tener este asunto.

Señor Aragón y Etchart—La Cámara no conocía el dato que yo le doy: la connivencia que existe en las empresas y que se ha hecho pública por uno de los inspectores de teatros, y que prueba el hecho de que ellos no van á pérdidas, sino á pura ganancia. Ellos sacan las entradas, y las que no pueden vender las entregan á la boletería.

De manera que desde ese punto de vista, es inmoral el asunto.

Señor Cosio—Yo he explicado lo resuelto por la Comisión, y he dicho que lo ha resuelto la Comisión en mayoría, porque hasta mi propio pensamiento lo reservo, porque tengo que cumplir mi misión de miembro informante.

Señor Aragón y Etchart—No digo lo contrario; yo menciono ciertos hechos para corroborar la tesis que sostengo.

Señor Presidente — Se va á ratificar nuevamente la votación.

Se votará en primer término, si se establece la patente propuesta por la Comisión de Hacienda. Si ésta fuere desechada, se votará la propuesta por el señor diputado Aragón.

Señor Moratorio—¿La de la Comisión es la misma del año anterior?

Señor Presidente—Sí, señor. La Comisión propone una patente de $ 500.00 anuales. El señor diputado Canosa, cuya proposición apoya el señor diputado Aragón, propone $ 5.000.00. El señor diputado Aragón, propone, además, se fije el retrato del revendedor en la patente.

¿El señor diputado Canosa acepta la enmienda?

Señor Canosa—Sí, señor; acepto.

Señor Presidente—Se va á votar en primer término lo propuesto por la Comisión de Hacienda.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va á votar ahora la proposición hecha por el señor diputado Aragón, para que se establezca una patente de pesos 5.000.00 y se fije el retrato de los revendedores en ella.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

8—Continúa la discusión sobre la residencia constitucional del señor Presidente de la República.

Tiene la palabra el doctor Melián Lafinur, que había quedado con ella.

Señor Melián Lafinur—Señor Presidente: después de varias sesiones, reanudo el hilo de mi interrumpido discurso.

Los señores diputados que en este debate han sido mis contradictores, han manifestado que los precedentes que yo he recordado han sido en gran parte destruídos por el efecto de otros precedentes.

Prescindiendo de que yo me he referido, en lo que he citado, á aquellas épocas en que, si no se hacía una completa vida constitucional, por lo menos había cierta aproximación á ella, debo decir que los nuevos antecedentes que se citan carecen en absoluto de analogía con los que yo había citado, y carecen en absoluto de analogía con todos los precedentes que hasta la fecha podían citarse porque el caso típico y excepcional es el del momento presente.

Todos los jefes de Administración que se han ausentado, todos los Presidentes, con excepción del señor Batlle, lo han hecho por una razón accidental y sin lo que llamarían los peritos en jurisprudencia "animus manendi".

No puede compararse, pues, bajo ningún aspecto, una ausencia que se produce por pocos días, sean cuales fueren las razones, ó por una razón administrativa, ó por una razón de orden privado— no puede compararse, digo, esa ausencia con la de un Presidente que fija definitivamente, ó por un tiempo indeterminado al menos, su residencia en un punto lejano de la Capital; que se establece con su familia, que lleva allí una numerosa escolta para guarda de su persona, que pone á su servicio, en la costa cercana á su residencia el mejor buque de la escuadra y embarcaciones menores. No cabe, pues, ninguna analogía con esta situación y la situación de los anteriores mandatarios que accidentalmente se ausentaban de la Capital.

Los precedentes que para destruir los que yo había enunciado se presentan, son los de las últimas presidencias: del señor Williman y del propio señor Batlle en su primer período.

Yo he dicho respecto del señor Williman, que fué un caso que realmente merecía la delegación del mando en el Presidente del Senado si, como se afirma, (yo no estaba en el país, no lo recuerdo y no he procurado buscar la verdadera fecha) si, como se afirma, digo, fueron ausencias de una quincena ó más las del señor Williman. En cuanto al señor Batlle, fué una ausencia á Paysandú accidental y breve, sin ánimo de permanencia y á lo que entiendo solo por tres ó cuatro días, que creo que no tiene importancia, que es de esos pecados que se perdonan á los gobernantes, como la Asamblea actual pasó por alto que el señor Batlle no viniera á la Capital, viviera en su chacra y allí fueran sus Ministros con sus carteras y papeles, y hasta se llegara á recibir las credenciales de un agente diplomático extrajero.

Esta situación, pues, no presenta por el momento analogía ninguna con la manera, con el propósito de permanecer alejado de la Capital por tiempo indeterminado.

Queriéndome hacer por lo menos un cargo de inconsecuencia ó de parcialidad, entre los casos que se citaban, tres señores diputados se refirieron al general Tajes en su administración. Uno de esos señores diputados dijo que yo no había interpelado cuando ese presidente se ausentaba á su establecimiento de campo, sito en Canelones; otro señor diputado se limitó á decir que yo era diputado y que nunca observé esas ausencias; otro señor, agregó, como agravante de mi conducta, que el Presidente Tajes, una vez se ausentó para el Paso de los Toros, con selecta comitiva de personajes extranjeros y de amigos del país.

Cierto es que yo fuí en los dos últimos años de la Presidencia del general Tajes representante por el Departamento de Montevideo. Cierto es que no interpelé respecto de esas ausencias, porque nunca me dí cuenta de ellas, en primer término, excepción hecha de la ausencia al Paso de los Toros. Esa sí la recuerdo, de las otras no hago memoria.

La recuerdo porque fuí invitado á ese paseo y no acepté.

Que yo no interpelara no tiene nada de extraño, porque en materia de interpelaciones me pasa lo que á aquel abogado que se jactaba de no haber perdido jamás un pleito, y era cierto, porque jamás había defendido pleito alguno.

Yo no interpelé en la época del general Tajes porque jamás he interpelado; y no he recurrido jamás á ese medio, porque las interpelaciones, para ser eficientes, han de contar con una mayoría asegurada que vote algo que sea realmente decisivo, y yo nunca he tenido la suerte de formar parte de ninguna mayoría parlamentaria. Generalmente he formado parte de minorías, y muchas veces no he sido más que un diputado solitario y aislado.

Hubiera sido inútil de mi parte, pues, una interpelación, tanto como lo es útil cuando una mayoría la sostiene, porque entonces se puede hacer una declaración que sirva de freno al Poder Ejecutivo, diciendo, por ejemplo: la Cámara considera que el Poder Ejecutivo ha errado en lo que ha hecho y pasa á la orden del día.

Con una mayoría así, puede hasta hacer caer un Ministerio, pero las minorías no saben hacer esos milagros.

Que el general Tajes se ausentara para su establecimiento de campo, es posible; pero que se ausentara por mucho tiempo, lo pongo en duda; y ni la prensa, ni ninguna voz en la Asamblea se levantó jamás para hacerle esa observación, lo que quiere decir que si se trataba de ausencia, era de esas que se perdonan por su corta duración y por la poca importancia que tenía.

Señor Aragón y Etchart—¿Me permite una interrupción?

Señor Melián Lafinur—Sí, señor.

Señor Aragón y Etchart—Pero si los preceptos de la Constitución son claros y terminantes, la transgresión se efectúa, y la represión tiene que producirse, sea que se vaya de aquí á una legua ó veinte. De manera que en materia de preceptos constitucionales no hay término medio: se respetan ó no.

Señor Melián Lafinur—En el rigorismo de la Constitución, tiene razón el señor diputado.

Señor Aragón y Etchart—Pero es como la aplica el señor diputado.

Señor Melián Lafinur—Pero para eso vienen las tolerancias de la Asamblea.

Señor Aragón y Etchart—Pero es que no debe haber tolerancias, señor diputado, cuando hay transgresiones.

Señor Melián Lafinur—Cada cual es tolerante cuando quiere. Yo no necesito que nadie me aconseje cuándo debo ser tolerante.

Señor Aragón y Etchart—Ni pretendo yo eso.

Señor Melián Lafinur—Es una cuestión de conciencia puramente.

Señor Aragón y Etchart—Pero el señor diputado está justificando todas las ausencias, y yo digo que no pueden justificarse.

Señor Melián Lafinur—Yo no estoy justificando todas las ausencias, sino la ausencia del general Tajes, como he tolerado la ausencia breve del señor Batlle, por ejemplo, en las proximidades de la Capital.

Señor Aragón y Etchart—Pero la Constitución no establece que sean breves ó no.

Señor Melián Lafinur—Sí, señor; empiezo por reconocer que es una infracción, pero es una infracción que se puede tolerar. Lo que no podemos tolerar es que se nos esté gobernando desde una estancia de San José. Eso no se puede tolerar!—(Aplausos en la barra).

Señor Presidente—Se previene á la barra que será desalojada tan pronto insista en sus manifestaciones.

Señor Aragón y Etchart—Me basta nada más que quede constancia en los anales parlamentarios de la declaración del señor diputado.

Señor Melián Lafinur—Sí, señor; que quede constancia que es impropio que se nos esté gobernando desde tantas leguas y fuera de la residencia de los Poderes Públicos.

Señor Aragón y Etchart—Lo que es impropio es que se justifique la ausencia de la Capital en ciertos casos y en otros no.

Señor Presidente—La Mesa se permite rogar á los señores diputados que no insistan en el debate dialogado.

Señor Aragón y Etchart—El señor diputado Melián Lafinur me había permitido una interrupción, que le agradezco.

Señor Ferrer Olais—El señor diputado decía que cuando ocurrieron las ausencias esas del Presidente Tajes, ni siquiera los diarios se ocuparon del asunto en una forma extensa.

Señor Melián Lafinur—Digo que no recuerdo.

Señor Ferrer Olais—Pero yo he visto en los archivos los diarios de la época, y tanto "La Nación", como "La Epoca", como "El Ferrocarril" y "La Razón", figuran con largas crónicas, precisamente porque se le atribuían gastos fastuosos á esa excursión, al punto de que uno de esos diarios decía que importaría al erario público una erogación de 30.000 pesos, que después se comprobó que era menor, unos pocos miles, á causa de que la Empresa del Ferrocarril Central la costeó en gran parte.

Señor Melián Lafinur—Esa ausencia á que se refiere, ¿es á la del Paso de los Toros? ...

Señor Ferrer Olais — Al Paso de los Toros.

Señor Melián Lafinur—Fué de un día, para volver al otro.

Señor Ferrer Olais—Fué de tres días.

Señor Melián Lafinur—Pero, señor! La mayor parte de los señores diputados que me escuchan pertenece, por suerte de ellos, á una generación que no es la mía, y, por consiguiente, no pueden darse cuenta de la tolerancia que había que tener en materia tan secundaria con un hombre que había prestado servicios tan eminentes, como los que acababa de prestar el general Tajes.

Señor Salteráin—Apoyado.

Señor Díaz—Y en una situación en que había cosas gravísimas que perdonar, para ocuparse de estas "pecata-minutas".—(Apoyados).

Señor Melián Lafinur—Esto me obliga á recordar la situación calamitosa en que el general Tajes entró á ejercer el mando y las pruebas que dió de ser un verdadero Presidente republicano y un demócrata que restituyó al país sus instituciones holladas.

Señor Díaz—Pero no el tesoro público en su integridad.

Señor Melián Lafinur—Esas son acusaciones muy graves, que sería muy difícil que el señor diputado las probara.

Señor Díaz—Es muy sencillo.

Señor Melián Lafinur — Son actos de hostilidad personal á un hombre que el señor diputado no conoció y á quien el país le debe mucho.

Señor Díaz—Me basta conocer la situación en que desempeñó su mandato y los escándalos financieros que entonces se produjeron, que son notorios.—(Aplausos en la barra).

Señor Melián Lafinur — Fueron los escándalos de Santos con que él concluyó.

Señor Ramasso — Y que recogió la situación que lo subsiguió.

Señor Melián Lafinur—Recogió la situación para mejorarla y cambiarla completamente. Esto me obliga á entrar en una apología que no pretendía hacer; pero ya que se me provoca de esta manera, no voy á rehuir ese punto.

Señor Díaz — Por mi parte, no es una provocación.

Señor Melián Lafinur — Y voy á probar con hechos que fué un hombre que se destacó especial y esencialmente sobre todos los gobernantes de su tiempo y de los tiempos que vinieron después.

Cuando el general Tajes subió á la Presidencia de la República por un capricho de la suerte, todo el mundo desconfió, porque estábamos en la segunda evolución de nuestra vida social.

Habíamos pasado del antiguo caudillaje de bota de potro al militarismo, de que fué iniciador Latorre, y Santos su discípulo más aprovechado.

Cuando el general Tajes subió al Poder, muchos creyeron que iban á ver en él la tercera edición del militarismo al frente de los destinos públicos.

El día que se recibió del mando lanzó una frase que nadie, quizá, tomó á lo serio, porque las frases por sí mismas, sin los hechos que las justifiquen, nada valen. Se tomó como una frase—porque Tajes era un espíritu enigmático, era un hombre adusto, un hombre muy reservado que hablaba poco y era apenas conocido de un pequeño número de amigos; pero empezó á sorprender al país con hechos que el país no estaba acostumbrado á ver, que hacía mucho tiempo que no veía.

Era un soldado, era un militar que todo se lo debía á la carrera de las armas, y empezó, sin embargo, por disminuir el ejército disolviendo el 5.o de cazadores.

La suspicacia de los que leyeron ese decreto creyó ver en él, puramente, una garantía porque fuese un cuerpo desafecto.

La especie era completamente nimia: bastaba cambiar de jefe y oficiales, y, en todo caso, de clases, para tener un cuerpo tan adicto como todos los demás.

El general Santos le había legado una escolta para el uso personal del Presidente. Erà un hermoso cuerpo de cien plazas, mandado por un coronel veterano de nuestras guerras civiles y con las condecoraciones de la guerra del Paraguay. Ese cuerpo costaba más de pesos 63.000 al año, y el general Tajes lo disolvió, dando, además de la razón de economía, la de que ese cuerpo no se necesitaba, porque los Presidentes populares no requieren escolta: la escolta es el pueblo entero.

Ya entonces empezó á cambiar la opinión, porque se comprendió que había un hombre que abonaba sus palabras con hechos indiscutibles.

La Asamblea que había estado al servicio del general Santos, dictó, una vez, una ley vergonzosa, que declaraba á Santos gran ciudadano y benemérito de la Patria; por otro artículo de esa misma ley creaba el empleo de capitán general de los ejércitos de mar y tierra.

Como empleo único se lo otorgaba al general Santos con una asignación mensual de mil pesos; no había más que un solo cargo de esa clase, un solo capitán general.

Muerto Santos, esos aduladores que nunca le faltan al que manda, se acercaron al general Tajes, diciéndole que á él le correspondía ese empleo: estaba creado, no había más que tomarlo. El les dijo: "mañana contestaré"; pero, ese mismo día mandó un mensaje á la Asamblea pidiendo la derogación de esa ley. Ese mensaje es uno de los documentos más hermosos que yo haya leído jamás en los anales parlamentarios de mi país. Es un documento corto, cuyos fundamentos eran los siguientes: el primero, que esos empleos para una sola persona, para un solo militar, arriba de los demás militares, es contra las instituciones democráticas. Agregaba, además, que no podía haber otro jefe de los ejércitos de mar y tierra de la Nación, sino el Presidente de la República, fuese quien fuese; y, agregaba, también, en su comunicación, que ya el Código Militar establecía los diversos grados á que tenían derecho á ascender los militares, sin que ninguna ley especial viniese á dar preferencia.

Todos estos hechos probaban que el militarismo había concluído, es decir, el militarismo en el mal sentido de la palabra, el militarismo que hace bochinches, que se sobrepone á las instituciones, que dispone de los dineros públicos, que se otorga grados militares, que se crea escoltas para su servicio particular, que crea un ejército más numeroso de lo necesario: todo eso había concluído. Y ese es uno de los grandes servicios que ha hecho el general Tajes: haber concluído con el militarismo de una manera tan correcta, tan visible y tan propia de un alma elevada que sintiera las necesidades de su país para salir de la mala situación en que hasta entonces se había encontrado.

Para tomar las medidas de disminución del ejército, y algunas medidas políticas por el estilo, *necesitó* un Ministerio de concentración que fuese puramente de su partido; pero, una vez que eso obtuvo, ya no se acordó de su partido como Presidente de la República. En su Ministerio estaban representados todos los partidos, y entonces había tres: el Constitucionalista, el Nacional y el Colorado. Cuando se trató de renovar la Cámara, en los dos últimos años de su gobierno, la cuestión electoral era difícil, y, entonces, se fué á un acuerdo; pero á un acuerdo verdadero de partidos, y no de círculos; á un acuerdo, no en favor de un hombre, como se hizo en tiempos de Cuestas, en que se estableció que era necesario que los diputados y senadores que aceptasen el cargo se comprometiesen á votar por Cuestas.

Señor Muró — Apoyado.

Señor Melián Lafinur — Eso no se hizo en aquel acuerdo. Los partidos llevaron lo que creían mejor; si se equivocaron, fué cuenta de ellos y no del gobernante. Respecto de algunas individualidades, creo que no se equivocaron. Llevaron los partidos sus hombres prominentes, sin tomar en cuenta el círculo ó las creencias á que pertenecían; los colorados, por ejemplo, llevaron á don Pedro Bustamante, á don Francisco Bauzá, á don Domingo Mendilaharsu y muchos otros por el estilo, hombres de primera fila del partido, probados en luchas anteriores, y que no eran improvisados de la política, ni candidatos de última hora. Los blancos, á su vez, llevaron á don Juan José de Herrera, que era el jefe de su partido; á don Martín Aguirre, que era una ilustración, y á don Carlos Berro, y á otras personas de ese carácter. Yo era constitucional entonces, y á mi partido le tocaron cinco diputados. Creo que mi partido hizo mal en designarme á mí, porque podía haber indicado persona de más merecimiento; pero los otros cuatro eran ciudadanos de primera fila, y, desde luego, estaba entre esos cuatro Carlos M.a Ramírez, que gozaba, en general, el concepto de que era la intelectualidad más sobresaliente de nuestra generación.

Cuando vino la época de la elección del sucesor, el general Tajes se encerró en un mutismo completo: á todos les contestaba con la misma frase: "No es cuestión mía: es cuestión de la Asamblea".

La Asamblea, en sus diversos matices, después de varios candidatos, se dividió en dos, cuyos dos candidatos tuvieron elementos electorales en los tres partidos.

Yo me separé de mis cuatro colegas,

y voté por don Julio Herrera y Obes. Mis otros cuatro compañeros votaron por el general Pérez. Con los elementos de los demás partidos sucedió lo mismo.

Cuando descendió del mandato, esta prescindencia de Tajes fué notoria, repercutió en la Argentina, sus hombres principales le atestiguaron su admiración, que pocas veces se ve, decían, en los pueblos americanos, y ese testimonio de admiración, de respeto, era suscrito por el general Mitre, por el doctor Bernardo Irigoyen, por el doctor Del Valle, por los personajes más altos de la Nación vecina.

Descendió de la Presidencia, se formó una Comisión popular que invitó al pueblo para que lo acompañase á pie hasta su casa; yo tuve el honor de redactar esa invitación, pero no pude asistir á la manifestación, porque estaba enfermo de influenza; el 1.o de Marzo me levanté de la cama á fin de votar para Presidente, y votado que fué don Julio Herrera y Obes, volví á mi casa; pero los hombres más conspicuos de nuestro país y los extranjeros más conocidos formaron en el séquito, y entre ellos el actual Presidente de la República, don José Batlle y Ordóñez.

A un hombre que había hecho esta obra, y para mí la más alta de todas,—la obra de la confraternidad, — que se había olvidado en la Presidencia de que tenía un cintillo é hizo gobierno para el país entero, y con el país entero, á ese hombre bien podían habérsele perdonado algunos pequeños pecados.

Si yo le perdoné eso de que se ausentase dos ó tres días á su establecimiento de campo, en cambio no le perdoné otros, porque yo era, en la Administración del general Tajes, un hombre tan independiente como lo soy ahora y como lo he sido toda la vida, en todas las esferas de acción en que me he agitado. Y puedo dar pruebas de que quizás llevé hasta el exceso mi independencia en la Administración del general Tajes.

Ya he tenido ocasión de recordar aquí una vez, que habiéndose resistido los Ministros á asistir á una interpelación, hubo en la Cámara, sino manifestaciones de irritación ó de indignación, por lo menos de completo desagrado. Y tan fué así, que al recibirse el mensaje suscrito por el Presidente y Ministros de que no vendrían éstos á la interpelación, se mocionó para que el asunto se tratase seriamente y que pasase á la Comisión de Legislación integrada, y se integró con los elementos que se consideraba más oportuno para dar un buen consejo.

Yo formaba, como en todas las legislaturas, parte de la Comisión de Legislación. Allí discutimos el punto largamente, y estando todos de acuerdo en que aquella actitud merecía una corrección severa, no lo estábamos en los medios de llegar á obtenerla. Por fin, después de mucho discutir, se comisionó á Carlos María Ramírez para que redactase un documento y una minuta de comunicación.

Yo estudié con él el asunto: lo estudiamos especialmente á la luz del derecho argentino y del derecho norteamericano, al extremo de que una cita que nos pareció pertinente, está en el informe en inglés, no la quisimos traducir para no alterar su verdadero sentido.

En el fondo de la doctrina, yo estaba conforme; en las conclusiones, no. Fué el asunto á la Comisión integrada y todos los que la componían firmaron de común acuerdo. Yo firmé discorde.

Al tratarse el asunto en la Cámara, pronuncié un discurso que hoy, seguramente, no pronunciaría, porque creo que me he excedido. En el curso de la discusión el señor Ramírez dijo que mis apreciaciones eran "severísimas", y si alguno de los señores diputados ha leído mi discurso, se habrá convencido de que realmente procedí con una severidad inusitada.

Pero eso, desde luego, prueba que si yo era capaz de asumir una actitud en un asunto en que los primeros hombres de la Cámara no me daban la razón, más fácilmente podía haber asumido esa actitud enérgica y decidida en una cuestión tan simple como la de residencia.

Y aquí debo decir algo, en honor del general Tajes, que era hombre que jamás se resentía por las contradicciones.

A los pocos días lo fuí á ver y me habló él de la cosa. Yo, discretamente había cambiado la conversación. Dos ó tres meses después todavía, estaba él con la preocupación. Volvimos á hablar y me dijo: "Usted tenía razón; los que se habían equivocado eran mis Ministros y eso no volverá á suceder más".

Pero entre otros muchos, hay otro caso todavía, que comprueba mayormente cuál era mi situación de independencia respecto del general Tajes,—y voy á referir algo que también encontrarán los señores diputados en los anales de la Asamblea General.

Allá por el año 1889 se negoció un convenio diplomático para visitas recíprocas de los Presidentes de las Repúblicas Argentina y del Uruguay.

Creyendo el Ministro de Relaciones Exteriores que por tratarse de tramitación y de tramitación de algo á que él atribuía escasa importancia, no se necesitaba la aprobación de la Asamblea para ese convenio, no la exigió. Y un buen día se presentó un mensaje diciendo que había que devolver la visita y con ese motivo para salir del territorio nacional el Presidente, se pedía la venia de la Asamblea.

El asunto pasó á la Comisión de Legislación de ambas Cámaras reunidas.

Y en el seno de esa Comisión me opuse á que se le diera autorización al general Tajes para abandonar el territorio porque yo tengo una opinión especial en este asunto,—digo especial porque creo que muy pocos la comparten conmigo y reconozco que los precedentes todos están en mi contra, pero son precedentes no por razones constitucionales, sino por razones políticas del momento.

Yo entiendo que el Presidente de la República no puede salir del territorio sino exclusivamente en el caso de que sea para mandar el ejército; en los demás casos no puede salir, porque entre otras de las razones—que hay muchas—creo que si la Asamblea puede autorizar al Presidente para abandonar el país, se falsean los artículos constitucionales que establecen la duración de la Presidencia, y el artículo que establece que el Presidente no puede salir del país ni en el período presidencial, ni un año después. Tenía entonces esas ideas, y ahora también las profeso.

Con ellas fuí al seno de la Comisión y dije que yo iba á firmar discorde. Se me hicieron toda clase de observaciones; se me hizo un llamado á mi amistad particular con Tajes, y al mal efecto que causaría que se firmara discorde ese documento en un caso de reciprocidad, en fin: de un acto de obsecuencia, y yo me mantuve firme.

El asunto fué á Asamblea, y allí el doctor Martín Aguirre, que era miembro informante, dijo que la equivocación provenía de que una coma estaba mal puesta en la Constitución y qué sé yo; pero yo entiendo que no es cuestión de comas, sino de doctrina, y que todas las veces que se ha dado licencia á un Presidente para abandonar el territorio, ha sido por motivos personales. Muchas veces por motivos que la opinión pública acompañaba cuando era el caso librarse de uno de esos demonios que nos han tocado como Latorre y como Cuestas, á quienes se les hacía puente de plata porque cuanto más pronto se fueran era mejor; pero esa no era una razón constitucional.

Bien: todo esto prueba que si no tomé una actitud decisiva en contra del general Tajes por razón de su breve ausencia accidental, no fué por causa de falta de independencia, ni de ninguna otra razón, sino porque me pareció que fué un hombre que había prestado tan grandes servicios que, aun cuando no sé le deberían perdonar las grandes infracciones como esas que he mencionado y algunas otras á que también me opuse, se le podían perdonar las pequeñas y bien lo merecía.

No obstante mi oposición, me invitó para ser del pequeño cortejo que fué con él á Buenos Aires. Yo me excusé diciéndole que desde que había votado en contra no me parecía propio esó. Me hizo alguna observación, pero yo insistí y él no continuó.

Cuando volvió, fuí á verlo. Me recibió sonriente y me dijo: "á pesar de su oposición, no me pesa haber ido, porque los argentinos me trataron muy bien".

Tomó la cosa en broma, y seguimos amigos como siempre, amigos desde que lo conocí, hasta el día de su muerte, al extremo que creo que á mí sea, si no al último, á uno de los últimos que ha visitado, porque cuatro ó seis días antes de caer en cama para no levantarse más, estuvo en mi casa.

Creo, así, dejar completamente liquidado este punto de mi actitud en los dos años que pertenecí á la Asamblea en la Administración del general Tajes

Otro de los señores diputados que impugnaba mis ideas decía que yo hablaba de Constitución y de constitucionalidad, y que nadie había que la violase más que yo en este mismo asunto, porque no tenía objeto ninguno lo que yo había propuesto, y que para hablar más claro, habría sido mejor ir á la acusación, que eso sí era constitucional, porque la Constitución daba los medios de hacerlo.

Yo entiendo que no estoy fuera del terreno constitucional en lo que propuse.

Yo decía: si la Comisión Permanente funcionara, ella haría las advertencias del caso. No se atendía... ¿qué haría la Comisión Permanente?... Convocaría, según la Constitución, á la Asamblea General; pero no hay Comisión Permanente que funcione. ¿A quién le corresponde convocar á la Asamblea General?... A su Presidente, que no lo hace.

Entonces yo proponía que la pidieran cinco ó seis senadores y diez señores diputados, con arreglo al Reglamento de la Asamblea General.

Me parece que este punto no ofrece materia de dudas, y que lo que yo manifiesto se encuentra perfectamente dentro de los términos de la Constitución.

Se decía, además, que este debate no era constitucional, que era un debate político.

Es cierto: es un debate político, porque todas las cuestiones constitucionales son cuestiones políticas, y todas las Constituciones son Códigos políticos que determinan en qué forma, con arreglo á qué pauta se ha de gobernar para hacer la felicidad de los pueblos. A eso tienden las Constituciones—á dar derechos y garantías á los que obedecen; á ponerles un freno á los que mandan. Eso es todo lo que tiene que hacer la Constitución.

Cuando se trata, pues, de una cuestión constitucional, se trata de una cuestión política; pero, ¿una cuestión política quiere decir, siempre, que sea una agresión de un poder á otro poder?... Eso es una exageración!...

Los poderes giran cada uno en la órbita que el mismo Código Político ha dictado.

A la Asamblea se le ha dado un cargo de vigilancia sobre los otros poderes, de

vigilancia que puede ir á los mayores extremos, á ese extremo mismo de la acusación política que insinuaban mis contradictores; pero no se trata de eso.

Un debate político, á un hombre bien intencionado, puede llamarle la atención para que modifique su modo de ser, no en beneficio de los que lo censuran,—eso puede no significar nada para él—sino en beneficio del país entero.

Otro de los señores diputados, ó el mismo á que me he referido en este momento, garantía que si el señor Batlle y Ordóñez hubiera estado seguro de que violaba la Constitución con el acto de trasladar su residencia al punto de San José en que se halla, no lo habría hecho.

Yo creo que desgraciadamente no es así, y que uno de los defectos del señor Batlle y Ordóñez, que hecha á perder sus buenas condiciones, es la tenacidad, es la porfía, es el deseo de salir siempre con la suya; y le puedo citar un caso concreto á este señor diputado, de violación de la Constitución con menosprecio de la opinión pública y aún con desdén de meritorios ciudadanos, que tendrían derecho á ocupar un cargo en la cosa pública: me refiero á los jefes políticos.

Ese ya no es punto que ofrezca dudas de ningún género para nadie. El señor Batlle y Ordóñez ha nombrado, y continúa nombrando constantemente, jefes políticos que no tienen las condiciones ni de vecindad, ni de arraigo...

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto y con la palabra el señor diputado Melián Lafinur.

(Se levantó la sesión).

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Lunes 16 de Diciembre de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará	$	0.025
" 60 " " " "	"	0.03
" 30 " " " "	"	0.04
" 20 " " " "	"	0.05
" 10 " " " "	"	0.06
" 5 " " " "	"	0.08
De 1 á 3 " " " "	"	0.10

NOTA — Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Escuela Nacional de Industrias

(EX ESCUELA N. DE ARTES Y OFICIOS)

Llamamiento á licitación

Llámase á propuestas para proveer á este establecimiento, durante el año de 1913, de pan, carne, leche y artículos de almacén, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que se hallan en Secretaría, á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 5 de la tarde.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado y serán abiertas en presencia de los interesados el día 21 del corriente mes, en el orden siguiente:

Las de pan, á las 10 a. m.
Las de carne, á las 11 a. m.
Las de leche, á las 2 p. m.
Las de artículos de almacén, á las 4 p. m.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si á su juicio no convinieren á la Escuela.—Montevideo, Diciembre 13 de 1912.—La Dirección.
1228-v.dic.21.

Ministerio de Guerra y Marina

EXPEDIENTES PARALIZADOS

A

Sofía Aguirre de Almado, Juana Arregui de Muñoz, Amoretti y Fernández, Pedro Alvarez, Anselmo Acosta, Alberto Acosta, Carmen Arredondo de Rovira, Andrea Aguiar de González, Hugo F. Aguiar, Avelina Araújo, Luis Armagno, Juan J. Aguiar, Justino S. Acevedo, Luciano Acevedo, Santos E. Adámi, Agapito Acuña, Máximo Arvelo, Luis Amoretti y Cía., Doroteo Alvarao.

B

Leoncia Britos de Cardimartory, Ramona Bayola de Ponce, Domingo Basso, Luisa Ballares, Becerro de Bengoa, Antonio Julio Eotta, Amaro Baillo, Fale Burman, Agustino Bustos de Pereira, Juana B. de García, Jacinta Britos de Ortiz Colmán, Benjamín Baratta, Jacinta Breque de Abella, Faustina Batista de Alburquerque, Eduvijes Britos, Amelia Bazzicone Lafourcade, Antonio Bardino, Magdalena Barretto de Moreno, José María Barretto, José Baco, Petrona Briones Medina, Juan Barani.

C

Francisca Correa de Gutiérrez, Rita Cedres de Soria, Santa Castro de Rivero, Juana Cabrera de Gómez, María Correa de Martínez, Compañía Marconi de Telegrafía sin Hilos, Juan Correa, Eduardo Cooper, Guadalupe Clarke de Laforte, Liberata Correa de Gutiérrez, Pantaleón Castro, Pastora Correa de Ramos, Asunción Casco de Moyano, María Castro de Cabrera, Juana Corné de Bargo, Dolores Cuadra de Ferreira, José Contes, Compañía Transatlántica Alemana, Ernesto Chaboissier, Manuel V. Caneselle, Valentín Carbone, Pedro Coronel, Rómulo Chopitea.

D

Nieves Díaz de Ipar, José Deambrosis, Carmen de León de Soria, Marcelino Domínguez, Lázaro de la Cruz, Pedro Díaz, Brígida Domínguez de Bergara, Conrado Devoto, Eugenio Ducos, Carlos Durán y Remigio Castellanos, Toribio Dávila, Marcelino Domínguez.

E

Félix Etchepare, Petrona Espega de Hernández, Errandonea y Chouchy Hnos., Express Fahrradwerke, Rosa Esturla de Villagrán, Carmen Estela, Pablo Estomba.

F

Gabriela Falero de Lezama, Eufrasia Fernández de Fernández, Mauro Fernández Maz, Ana Fernández de Díaz, Lorenzo Fernández, Gregorio Fleitas de Silveyra, Máxima Farías de Coronel, Florencio Fernández, Julián Fernández, Ferrocarril Noroeste del Uruguay.

G

María Catalina Grondona, Epifanio García, Carmen Garrido de Fernández, Angela García de Martínez, A. Grenbel Ros, Fabiana González de Castro, Nicanora Galeano de Montesanto, Cruza García de Leiva, Fernando Gómez, Juan Marcos García, Francisco González Guerin, Francisca Ercilia González, Fortunato Garín, José García, Carmen Grané, Balbino González.

H

Richard Hughes, Celestino Huelmo.

I

Justo Iglesias, Hipólita Iyasuiré.

J

Bartolomé Juaneda.

K

Juan José King.

L y Ll

Dominga López de Heguaburo, Francisca López de Valerio, Wenceslao Larrañaga, Ceferina López de Aguiar, Delfina Lemos de Dutra, Cayetana Ledesma de Píriz, Lloyd Braziloro, Adela Lauz de Eguren, Santiago Lozano, Justino Laluz, Ignacia López Egaña, Gregorio López, Eulogio López, Ceferina López de Aguiar, Antonio Leiba, José María de León, Serapio Larrosa, Francisco A. de Lacerda, Francisco G. López, Juan M. Lago.

M

Francisca Moreira de Llanos, Sinfronio E. Mesa, Teresa Mascaró de Amuedo, Clotilde Mansilla de Correa, Fermina Martines de Navarro Oliva, Deolinda Martínez de Pan y Agua, Metzen, Vincenti y Cía., Pedro More, Peduzzi y Cía., Saturnina Martínez de Perdomo, Octavio Moreno, Aquilino Mas de Ayala, Camilo Muñoz, Bonifacio Mereles, Romualdo Mesías, Adolfo F. Mendoza, Pablo Miláns, Valeriano Meneses, Pedro Molina, Ramón Muniz, Abdón Morales, Morales, Galán y Cía.,

Menores militares

Menores del capitán Gabriel Silveyra, menor María Teresa Moreira, menores Etchenique, menor Braulia Tiburcia Franco, menores del teniente 1.o C. Amaro, menor Elcida Presa, menor Cornelia López, menores Alcoba, menores del teniente coronel M. C. López, menor Manuela Bardallo, menores de León Cabrera, menores Castro, menores de los Santos, menor Francisca Remedios Avila, menor Muela, menor Mercedes Acosta, menores Arias, menores Fal, menor del capitán J. Acosta, menor Simón Irigoyen, menor Aurelia Echevarría, menor Teresa Borrea, menor Sara Arroyo, menor Eulalia Román, menores Castillos, menores Gómez Porto, menores Franco, menor Luisa Gomila, menor Dorotea A. Sáinz, menor Irundina Maciel.

N

Américo Nubel, Juan María Noboa.

O

Juan Otero, Eufemia Ortiz de Acuña, Matías Olivera, Felipe Olmedo, José Otero, Luis Olivera Ramos.

P

Juana Piñeiro de Vidal, Isabel Pimienta de Klain, Ester Perichón, Leopoldina Pitaluga de Collazo, Eusebia Pereira de Correa, Clemencia Pérez, Luis Parma, Catalina Pola, María Pando de Peláez, Gregoria Pini de Baigorria, Luciana Pérez de Torres, Josefa Pastorina, Fructuoso Parriño, Irene Pajares, Luis Parma, María Porley de Ibarra, Anastasia Pedrosa de Maceda, Nicomedes Píriz, Luis Parma, Sucesión Pena, Visitación Perna, Luciana Pérez.

Q

Juan Quevedo.

R

Clemencia Rodríguez, Gregorio Ruiz Días, María Ramos de Albite, María Rodríguez de Muniz, María Repetto de Bixio, R. Von Restorff, Francisco Rivero, Pedro Rivero (capitán), Dorila Ríos de Trelles, Pedro Rivero, Esteban Reymón, Cándido Rodríguez, Florencio Rodríguez, Ciriaco Reyna, Juan V. Reyna, Manuel Rodríguez Pedrosa, Francisco Rodríguez Estero.

S

Ignacia Santisteban de García, Laureano Santos, Paula Santacane, Sosa y Pons, Avelina Silva de Cabrera, Juana Stirling de Bastos, Avelino Sosa, Francisco Stela, Bartolomé Solé, J. R. Schwartz, Vitalina Silvera de Perdomo, Francisco Solari, J. R. Schwartz, Ignacio Sibil, Eusebio J. Sosa, Jesús Suárez, Gertrúdis Suárez de Mernies, Enrique Segovia, Mauricio Suárez, Isidoro Serpa, Guillermo Sagrera, Pedro Suárez, Andrés M. Sosa, Reyes Saldanes.

T

Eulalia Techera de Montenegro, Tubular Rivet y Stud Company en Boston (N. América), The Atlantic Company, Casildo Techera, Enrique Taborda, Fernando Tarrio, Trabucati y Cía., Testa y Piccioni, Taranco y Cía.

U

Gerónimo Urban.

V. y W

Vidal y Battestin, Varios Maestros de los Cuerpos de la Guarnición, Vidal y Battestin, Elvira Viblioni, Avelina Velázquez, Carlos Villagrán, Varios Oficiales del Ejército, Varias Pensionistas Militares.

Y

Manuel Ysbarbó (hijo), José Ybarz.

X y Z

Liberata Zaballa de Brito, Israel Zichtiguer, Gualberto Zás (2 expedientes).
2124-v.dic.16.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacinto Gómez Blanco**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 554a, y doña **Antigona Rey Espinosa**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rincón número 640.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil.
1442-v.dic.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Lema**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 359, y doña **Celia Pereiras**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanzuela número 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1443-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Carlos Scansiani**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle La Paz número 14, y doña **Amalia Outeda**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1444-v.dic.24.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sigifredo Jaureguiberry,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Grecia número 76, y doña **Margarita Ferrari,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Chile número 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián C. Robaina, Oficial del Estado Civil. 1445-v.dic.24.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teófilo Armando Misa,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Batoví número 19 (8.a sección), y doña **Angela Bianchi,** de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timbó número 219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1446-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Paladino,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Arias (Florida), domiciliado en la calle Cuareim número 39 (8.a sección), y doña **María Dolores Giménez,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timbó número 165.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1447-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Strapetti,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1213 (6.a sección), y doña **Paula Montesano,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estanzuela número 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1448-v.dic.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Gómez Romero,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Orens, domiciliado en la calle Hocquart sln., y doña **Isabel Traversaro,** de 46 años de edad, de estado viuda de José Barcia, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Aldea sln.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1449-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Santiago Barcala,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 163, y doña **Irene Durán y Fein,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1450-v.dic.24.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por compromiso celebrado en esta fecha, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Jaime Bech y Cía., que la constituían don Juan Pérez Vila, don A. Serafín Cardonnet y don Jaime Bech, quedando estos dos últimos á cargo de su activo y pasivo. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 14 de 1912.—Juan Pérez Vila.—A. Serafín Cardonnet.—Jaime Bech. 1225-v.en.10.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general que en esta fecha hemos prometido vender á don Ramón Riera Danes, todas las existencias que sin excepción constituyen el salón Venus, hoy Biógrafo Novedades, situado en la casa números 199 á 203 a de la calle 18 de Julio (Unión) de este departamento, del cual se hará cargo el comprador desde el día 16 del corriente mes. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, previniéndose á nuestros acreedores que pueden pasar á cobrar sus créditos á dicho domicilio dentro del plazo legal bajo las penas que corresponden. Al mismo tiempo prevenimos que en la misma escritura de venta disolveremos totalmente la sociedad que con objeto de explotar dicho biógrafo tenemos firmada y gira bajo la razón de Rey y Gioscia por escritura de fecha 22 de Diciembre de 1911, ante el escribano don Ignacio Arcos Ferrand.—Montevideo, Diciembre de 1912.—Pascual Gioscia.—Juan Rey. 1227-v.en.10.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de «cuatro pesos» cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Diciembre 8 de 1911. — La Administración.

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1912. — La Administración.

Ministerio de Relaciones Exteriores

LICITACION

Convócanse licitadores para la impresión durante un año del *Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores,* que se publicará mensualmente.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores, calle Rincón número 745.

En la misma Secretaría se recibirán las proposiciones el día veinte de Diciembre en curso, de cuatro á cuatro y media de la tarde.

Para ser tomadas en consideración, deberán estar acompañadas de la correspondiente garantía y presentarse extendidas en papel sellado de veinticinco centésimos, dentro de sobre cerrado.—Montevideo, Diciembre 7 de 1912.—*La Secretaría.* 1198-v.dic.20.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

En cumplimiento del artículo 22 de la ley de Presupuesto General de Gastos para 1912-1913, se avisa á los interesados, que los créditos de los ejercicios 1890-1891 á 1900-1901, reconocidos con posterioridad al llamado anterior de 13 de Enero de 1910, y que hubieran estado en trámite administrativo ó judicial antes de esa fecha, deben presentarse para anotar sus créditos, dentro del plazo de seis meses, vencido el cual, la Honorable Asamblea General determinará la forma y la época de pago correspondientes, para los créditos que se presenten dentro del plazo fijado, que vencerá el 19 de Marzo de 1913. — Montevideo, Septiembre 18 de 1912. *Eugenio J. Madalena,* Oficial Mayor. 614.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión del siguiente menaje escolar: 150 armarios, 50 bibliotecas, 100 pupitres, 200 descolgadores, 100 pizarrones con caballete y 50 pizarrones murales.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 7.30 a. m. á 12. m. el respectivo pliego de condiciones y ver las muestras de los artículos licitados en el Depósito de la Corporación.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 31 del corriente á las 9 a. m., reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1912. — *Pedro Bustamante,* Secretario General. 1176-v.dic.31.

SOLICITUDES DE EXAMEN

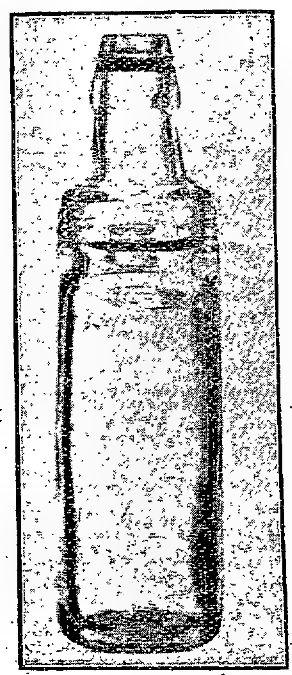
Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles de 8 a. m. á 12 m., hasta el 31 del corriente mes, las solicitudes de examen de los aspirantes al título de maestro nacional. — Montevideo, Diciembre 4 de 1912. — *Pedro Bustamante,* Secretario General. 1164-v.dic.31.

Se hace saber á las interesadas que las solicitudes de ingreso á los Institutos Normales se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 7 y 30 á 11 a. m., hasta el día 31 del corriente mes.—Montevideo, Diciembre 3 de 1912.—*El Secretario General.* 1157-v.dic.31.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1575



Con fecha 27 de Septiembre de 1912, los señores Ramón Penadés, Menini Romairone y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Diciembre 4 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1172-v.dic.21.

ACTA N.o 1616

EL PAYADOR

Con fecha 17 de Octubre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«EL PAYADOR»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 6, 7 á 9, clases 1.a á 55.a, 57.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Diciembre 10 de 1912.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1203-v.dic.30.

ACTA N.o 1646



Con fecha 26 de Octubre de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Poch Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TRIUNFANTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Diciembre 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1187-v.dic.26.

ACTA N.o 1581



Con fecha 1.o de Octubre de 1912, los señores Seré y Cía., apoderados del señor B. R. de Azevedo, del Brasil, con residencia en esta República, han solicitado el registro de la marca:

"LIVRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Diciembre 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1152-v.dic.20.

ACTA N.o 1680



REGISTRADA

Con fecha 11 de Noviembre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ESTANDARTE REAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, 9.a, 12.a, 14.a, 16.a, 18.a, 22.a, 32.a, 58.a y 33.a.—Montevideo, Diciembre 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1161-v.dic.21.

ACTA N.o 1597



SAN ANTONIO DE ITALIA

Con fecha 8 de Octubre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SAN ANTONIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Noviembre 30 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1138-v.dic.19.

ACTA N.o 1600



Con fecha 11 de Octubre de 1912, el señor Antonio Sambucetti, apoderado de los señores Roque Cazaux y Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LEON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 12.a y 14.a, 61.a á 71.a.—Montevideo, Diciembre 4 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1171-v.dic.21.

ACTA N.o 1631



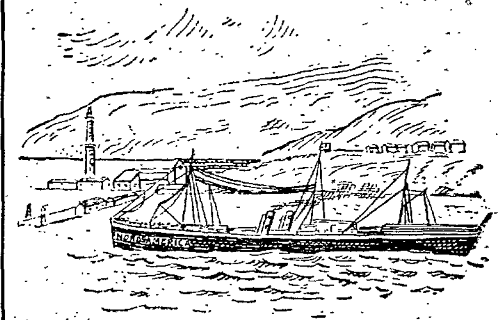
Con fecha 18 de Octubre de 1912, los señores Capo y Maglioni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«NEW LONDON»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a.—Montevideo, Diciembre 12 de 1912.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1217-v.dic.31.

ACTA N.o 1622



GENOVA

Con fecha 17 de Octubre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«GENOVA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Diciembre 12 de 1912.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

1216-v.dic.31.

ACTA N.o 1650



EL BRAVO

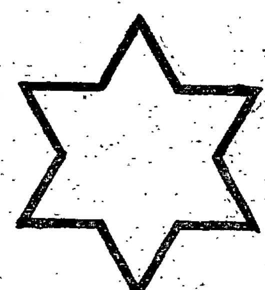
Con fecha 29 de Octubre de 1912, el señor Rodolfo Schneckenburger, apoderado de la firma comercial Federico Clarfield y Cía., ha solicitado el registro de la marca:

"EL BRAVO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Diciembre 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1163-v.dic.21.

ACTA N.o 1647



Con fecha 28 de Octubre de 1912, el señor Solano A. Riestra, apoderado de los señores Bohler

Hermanos y Cía., Sociedad Anónima establecida en Viena (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

"ESTRELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 80.a. — Montevideo, Diciembre 3 de 1912. *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1162-v.dic.21.

ACTA N.o 1661

Con fecha 30 de Octubre de 1912, el señor Leo L. Daly, Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima Frigorífico Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EXCEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 64.a y 70.a. — Montevideo, Noviembre 27 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1128-v.dic.17.

ACTA N.o 1693

Con fecha 20 de Noviembre de 1912, el señor Ignacio Milicua, por la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay ha solicitado el registro de la marca:

"PREFERIDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 1.a, 65.a y 66.a.—Montevideo, Noviembre 30 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1141-v.dic.19.

ACTA N.o 1582



Con fecha 1.o de Octubre de 1912, los señores Seré y Cía., apoderados del señor B. R. de Azevedo, del Brasil, con residencia en esta República, han solicitado el registro de la marca:

"BLANCA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Diciembre 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1153-v.dic.20.

ACTA N.o 1598

Con fecha 8 de Octubre de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL ORIENTAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 2, 4, 5 y 6, 7 y 8 y 9, clases 1.a á 15.a, 29.a á 35.a, 36.a á 55.a, 56.a, 57.a, 58.a y 60.a, 61.a á 79.a.—Montevideo, Noviembre 30 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1139-v.dic.19.

ACTA N.o 1695

Con fecha 19 de Noviembre de 1912, los señores Amy y Henderson, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EXCELSIOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Noviembre 30 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1140-v.dic.19.

ACTA N.o 1662

Con fecha 30 de Octubre de 1912, el señor Leo L. Daly, Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima Frigorífico Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FOMO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 64.a y 70.a. — Montevideo, Noviembre 27 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1129-v.dic.17.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

Construcción de un local para taller y un alojamiento para la guardia de la Estación Radiotelegrafía del Cerrito.

Llámase á licitación pública para la construcción de un local para taller y un alojamiento para la guardia de la Estación Radiotelegrafía del Cerrito, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 30 del corriente mes á las 3.30 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Diciembre 10 de 1912. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor.

1204-v.dic.30.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado á comisaría de la 7.a sección en "Villa Pando" (Departamento de Canelones).

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio de la comisaría de la 7.a sección en "Villa de Pando" (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 27 del corriente, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 7 de 1912.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

1197-v.dic.27.

LLAMADO A LICITACION

Provisión y colocación de cinco grúas eléctricas de pórtico

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de cinco grúas eléctricas de pórtico destinadas á los depósitos «Santos», «Aduana Nueva», «Herrera y Obes» y «General Artigas», de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 de Marzo de 1913, á las 3.30 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 30 de 1912. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor.

934-v.mz.29.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de artículos de almacén en general, carbón, leña, forrajes, etc., durante el año 1913.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75 n|n. todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 16 de Diciembre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1912. — *Claudio Buzón*. — *Julio B. Sosa*, Secretario interino.

1144-v.dic.16.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para proveer los servicios fúnebres en las categorías de General y Coronel.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 21 de Diciembre corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Diciembre 6 de 1912.—Claudio Buzón, Presidente.—Luis Ottado, Secretario.

1122-v.dic.16.

Juzgado Militar de Instrucción de 1er. turno

Por disposición de S. S. el señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, coronel don José Luis Gómez, cito y emplazo por el término de noventa días, á contar desde la fecha, al señor alférez graduado don Juan B. Muela, para que comparezca ante este Juzgado sito en la calle Uruguay número 368, á deducir los derechos que le puedan asistir de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Octubre 14 de 1912. — Sargento Mayor Vicente Garassini, Secretario.

890-v.en.15.

Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno

Por mandato del señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno, sargento mayor doctor don José Luciano Martínez, encargado del despacho del de 1er. turno, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al señor capitán graduado don Juan Arenas, á fin de que comparezca á este Juzgado, calle Uruguay número 368, á deducir los derechos que puedan asistirle de acuerdo con los artículos 467 y 952 del Código Militar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1912. — Antonio D. Arnesto.

1064-v.fb.20.

MUNICIPALES

JUNTA E. ADMINISTRATIVA DE MONTEVIDEO

Impresión del Digesto Municipal

Licitación

Llámase á licitación pública para la impresión del Digesto Municipal correspondiente á los años 1911 y 1912, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., en la Secretaría de la Junta Económico-Administrativa.

Las propuestas podrán presentarse hasta el día 15 de Diciembre de 1912 y se formularán en el sellado correspondiente, procediéndose á su apertura el mismo día á las 3 1|2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretaría de la Oficina citada.—Montevideo, Diciembre 5 de 1912.—*La Secretaría.*

1183-v.dic.15.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública para la construcción de macadam en las calles Franklin y Santa María, en Villa Colón, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. Las propuestas se presentarán personalmente en el sellado correspondiente el día 16 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Diciembre 4 de 1912.—*La Dirección.*

1184-v.dic.16.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Domingo Juan Arnould, María Bruna Arnould de Espinosa y Segunda Tomasa María Arnould de Devincenzi, propietarios del sepulcro número 13 del 1er. cuerpo del Cementerio Central, se han presentado á esta Oficina solicitando extraer los restos de Manuel Castañeira, Francisco Zolezi, Manuela Castañeira, Aydee Arechavaleta, Segunda Iritar, Abelina E. de Buelas, Trifón Estevan, Matilde Cabrera, Pedro Uriarte, Pablo Cabrera, Alfredo Cabrera, Atanasio Cabrera, Manuel Castañeira, Julio Buela, Segunda Fritor, Carmen M. de Buela, Ana Justina de Pereira, Juan G. Buela y Arnould, Cayetano de Leo, María Moraglia y los de Juan Carlos Buela, que se encuentran depositados en el referido sepulcro. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 30 de 1912. — La Administración.

1085-v.feb.24.

Doña Juana Rubino de Cortazo se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 170 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finada madre doña María de Lorenzo. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1912. — La Administración.

1015-v.feb.15.

Don Daniel Blanco Acevedo, apoderado de la sucesión de don Manuel Acevedo, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de María Y. de García que se encuentran depositados en el nicho número 680 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de don Manuel Acevedo. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1912. — La Administración.

968-v.feb.7.

Don Manuel G. Francos y Castro ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 1148 del 1er. cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Magdalena Castro.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 17 de 1912. — La Dirección.

845-v.en.19.

Don Domingo Rial se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer los restos de Benito Fernández, Manuela Ures y Suárez, Agustín Barbieri, Cadet Laplazote, Silvestre Real, José Pereyra y Alvarez, Celia Alonso, Manuel Real, Josefa R. Real, Francisco Pérez, José Veyga, Francisco Buden de Whuliñey y los de Enrique Nogueira, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad, número 53 del Cementerio del Buceo. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el plazo señalado. — Montevideo, Octubre 10 de 1912. — La Administración.

802-v.en.15.

Doña Juana Dufrechu de Selies se ha presentado á esta oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Alejandro Flamacón, María Luisa Daisson de Dufrechu, María Angélica Bagué y los de Luis Noguez, que se encuentran depositados en el nicho número 942 del 2.o cuerpo del Cementerio Central que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 18 de 1912. — *La Dirección*.

620-v.dic.20.

INTENDENCIA M. DE CERRO LARGO

3.a LICITACION

Llámase á propuestas por tercera y última vez, para la pavimentación de macadam y cunetas de adoquín, de 2.497 metros y 93 centímetros lineales, en las calles que á continuación se expresan: Del Sarandí, desde 25 de Agosto hasta la plazoleta de la Estación del Ferrocarril, La Rosa, entre la de la Libertad é Ituzaingó; Ituzaingó, desde La Rosa, hasta 25 de Agosto; Barón de Río Branco, entre La Rosa y 25 de Agosto; Montevideo, entre La Rosa y 25 de Agosto; La Paz, entre La Rosa y 25 de Agosto; General Artigas, entre La Rosa y 25 de Agosto; del Pilar, entre 18 de Julio y de los Treinta y Tres; de los Treinta y Tres, entre del Pilar y General Garzón; del Pilar, entre 25 de Agosto y Minas; Ituzaingó, entre 25 de Mayo y 18 de Julio, y del Sarandí, entre 25 de Mayo y 18 de Julio.

Las propuestas deberán ser presentadas en esta Oficina, en sellado de segunda clase, hasta el sábado 21 del corriente á las cuatro p. m., y se abrirán en el mismo acto en presencia de las personas que concurran.

Los licitantes se ajustarán al pliego de condiciones que obra á disposición de los mismos en la Secretaría, y confeccionarán sus propuestas con arreglo al formulario que se halla agregado al expediente respectivo.

Las propuestas serán consideradas por la Municipalidad, aceptándose la que resulte más conveniente para los intereses municipales ó rechazándose todas si así lo entiende del caso.—Melo, Diciembre 7 de 1912.—P. A.: Plinio L. Vianna, Secretario.

1211-v.dic.21.

INTENDENCIA M. DE MALDONADO

LICITACION

Llámase á licitación por segunda y última vez para la construcción de un armario de hierro para archivo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 y de 2 á 4 p. m.

Las propuestas, bajo sobre cerrado, se presentarán en la Intendencia el 25 del corriente, fecha en que se procederá á su apertura, ante los interesados que concurran.—Maldonado, Diciembre 5 de 1912. — *Raúl Fernando Cano*, Secretario.

1199-v.dic.25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gino Bonali**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Treviso, domiciliado en la calle Daymán número 1335, y doña **Josefa Certucha**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Daymán número 1335.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil.

1428-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carrara** (hijo), de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Independencia número 1378, y doña **Ana Chiodera**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Lago di Como (Lombardía), domiciliada en la calle Ciudadela número 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil.

1429-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Dibre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Luisi**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 189, y doña **Orfelina Quiben**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 163 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil.

1406-v.dic.20

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Delpino**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 177, y doña **Francisca Núñez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil.

1407-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO MENEGON LE FRANTK, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artista teatral, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 707, y doña MARIA LARRARTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad española, nacida en San Sebastián, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 707.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1365-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RIVEIRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 97, y doña LUISA ARMAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1366-v.dic.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Pérez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 119, y doña **Josefa Pintané San Luis**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Maciel número 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1430-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Lage**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Marín (Provincia de Pontevedra), domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 6, y doña **María Banánosa**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1408-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Bello**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Maciel número 67, y doña **Petra Vázquez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Zabala número 1577.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1387-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11.30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Enrique Freund**, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad dinamarqués, nacido en Middelfart, domiciliado en la calle 25 de Agosto esquina Colón, y doña **Emilia Siebert**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Wiesbaden, domiciliada en la calle Solís esquina Piedras.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1388-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORINDO NOVELLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 428, y doña SARA GUERIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 1614.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
1367-v.dic.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Tarradas**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Sabadel (Provincia de Barcelona), domiciliado en la calle Rivera Chica número 42, y doña **Antonia Insuela Ramírez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionadad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní número 1276.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1418-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Caldeyro**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico cirujano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 276, y doña **Elvira Sara Barcia**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Florida (Departamento de Florida), domiciliada en la calle Buenos Aires número 506.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1389-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Badaño**, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 406, y doña **María País**, de 62 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Cristobal de Lozana (Provincia de Lugo), domiciliada en la calle Buenos Aires número 406.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1390-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Alvarez Lista**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 1126, y doña **Amalia Clara Mautone**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1379.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1391-v.dic19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hermann Eduardo Teodoro Félix Richter**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Kirchdorf, provincia de Hamover, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1337, y doña **María Manuela Candia**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad boliviana, nacida en San Miguel (Provincia de San Ignacio), domiciliada en la calle Ituzaingó número 1337.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 1392-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS BARQUI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Maciel número 1334, y doña REINA ALJADÉF, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en la Isla de Rodes, domiciliada en la calle Reconquista número 312.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1354-v.dic.16.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Celestino Domínguez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Asunción número 12, y doña **Elvira Fernández**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Durazno número 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1431-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LATORRE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Daymán número 1164, y doña RAMONA RODRIGUEZ BELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1355-v.dic.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición delos interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Edmundo Cuadra Varela**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Durazno número 155 b, y doña **Blanca Machado**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Durazno número 155 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1432-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lucas Cosenza**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1010, y doña **Amelia Puña**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1010.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1433-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gervasio García**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Martín número 7, y doña **Enriqueta Suárez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 838.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1393-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN GROSIGNANI, de 31 años de edad, soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 217, y doña ANTONIA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1232.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1368-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR BALIÑAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 189, y doña ISABEL LUISA BARBAGELATA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1272.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1369-v.dic.17.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Jorge Seré Ibarra**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1494, y doña **María Elena del Campo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 268.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1419-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Generoso Bermúdez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1582, y doña **Benita Bolón**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1582.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1420-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO H. PINTOS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Río Negro número 281, y doña MARIA GURMENDEZ, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avnida La Paz número 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1376-v.dic.18.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Angel Caracciolo,** de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Colonia número 440, y doña **María de las Nieves Rivero,** de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Colonia número 440.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1409-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Arturo García,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 375, y doña **Alejandra Escobar,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguaychú, domiciliada en la calle Durazno número 375.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1410-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Silbeira,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Tacuarembó número 112, y doña **Luisa Olivera,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Tacuarembó número 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1394-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ambrosio Cuadrelli** (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 36b, y doña **Teresa Rosa Bossi,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 36 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1395-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO PEREYRA, de 35 años de edad, de estado viudo de Rufina Castro, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Maldonado número 425, y doña ROSA ROSARIO MAURENTE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 425.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1370-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO FILLAT, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Convención número 1369, y doña GABINA MARIA ANA BLANCA BERGÉS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 415.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1371-v.dic.17.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Cattaneo,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 17 a, y doña **Clementina María Tarigo,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1434-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andres Maqueira,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 106, y doña **María Isolina Forastier,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1435-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Tasende,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yatay número 49, y doña **María Teresa Amarante,** de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 64 e.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1421-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Montes,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Figueroa número 149 a, y doña **Avelina Nion,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedad número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1422-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jaime Durán Correa,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 134, y doña **Amelia Teresa Montaldo,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Agraciada número 202 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1423-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amadeo Domingo Marenco,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 93, y doña **María Elena Maisonnave,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 84 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1411-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Echagüe,** de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 827, y doña **Esther Paula Agnese,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida La Paz número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1412-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VITUREIRA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Asunción número 12, y doña PILAR VARELA, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Asunción número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

1377-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RIAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Venezuela número 10, y doña MARIA DOLORES BEIS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Venezuela número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1378-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CORTIZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Orens, domiciliado en la calle Lima número 95, y doña JULIA AMBROSIA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 16 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1379-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMEAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Lima número 70, y doña DOLORES GRAÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Lima número 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1380-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS CAPURRO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Millán número 127, y doña MARIA BÓRMIDA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1381-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO MONTERO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Agraciada número 472, y doña AMELIA SAPRIZA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Agraciada número 468.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1382-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO IRIGOYEN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro De María número 3, y doña MARGARITA MONTAÑO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa del Cerro, domiciliada en la calle Isidoro de María número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1383-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VIDAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 328, y doña ANGELA ESTEBAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1356-v.dic.16.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Sica,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Avelino Caposele, domiciliado en Colón, y doña **Juana Cuezzo,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio Raíz, Oficial del Estado Civil.
1396-v.dic.19.

En Colón, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VICO (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Montevideo (15.a sección), y doña ANTONIETA MORO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raíz,* Oficial del Estado Civil.
1372-v.dic.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Perciante,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida General Garibaldi, y doña **Leoncia Lemos,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Larravide número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1413-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO NOVAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Larravide número 79, y doña SERAFINA PADULA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1373-v.dic.17.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Bono,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas, y doña **María Fusilario,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil.
1424-v.dic.21.

En Maroñas, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rivas Amoedo,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en Maroñas, y doña **Teresa María Chessio,** de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil.
1425-v.dic.21.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Lequio,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Lucas Píriz número 9, y doña **Magdalena Ventorino,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Lucas Píriz número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Cicil.
1397-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Corbo,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Benvenuto, domiciliado en la calle Martín García número 33, y doña **Isabel Ramona Ures,** de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guadalupe número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1398-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCASIO PÉREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 201, y doña MARIA ELENA CALCAGNO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1384-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ACEVEDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ESTANISLADA GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1357-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TAPIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta

ciudad, domiciliado en la calle Santa María s|n., y doña MARIA LUISA FERRARI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa María s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1358-v.dic.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Charlón,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle San Ramón número 36, y doña **Elvira Sacco,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle San Ramón número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil.

1436-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Panizza,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 19, y doña **María Luisa Acosta,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abayubá número 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil.

1437-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Isidro Benzano,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 582, y doña **Elisa del Portillo,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 13 de Marzo número 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil.

1426-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Danti Tramontini,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Macerata, domiciliado en la calle San Carlos número 54, y doña **Adelina Persénico,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sondrio, domiciliada en la calle Lezama número 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil.

1399-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victoriano Moreira,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Vecinal s|n., y doña **Justina Delgado,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Vecinal s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil.

1400-v.dic.19.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Sayago,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad (Flores), domiciliado en la Avenida de la Paz número 1442 (6.a sección), y doña **Carmen Ciriaca Maruvi,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 7.a sección del Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Cebollatí número 504.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1438-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Fernández,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santiago (Coruña), domiciliado en la calle Uruguay número 320 (6.a sección), y doña **Rosa Polero,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen número 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1439-v.dic.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pena,** de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 520, y doña **Enriqueta Maidana,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 520.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1427-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aranzazú García,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad (4.a sección), domiciliado en la calle San José número 155, y doña **Piedad Julia Otero,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 96 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1401-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan María Pinardi,** de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 111, y doña **Amelia Catalina Moustrou,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Sauveterre (Bajos Pirineos), domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 209.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1402-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bettinelli,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Justicia número 84 a (19.a sección), y doña **Palmira Fanti,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1405-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 11, y doña PAULINA EMMA BALDRIZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1385-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1912, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVERIO FRANCISCO DIVENUTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 703e, y doña AMANDA AICARDI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1359-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LUCIO COLOMBO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 542 (3.a sección), y doña CLARA PARIETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1360-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PUGLIESE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Canelones número 509, y doña LUISA BERTONI, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Massa Carrara, domiciliada en la calle Canelones número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1361-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CHANS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 339, y doña MARIA PILAR SANDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Arteijo (Coruña), domiciliada en la calle Rivera número 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1362-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO DÓSIL SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1465 (2.a sección), y doña MATILDE LOPEZ LABANDERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 294 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1363-v.dic.16.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Pulitanó,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Calabria, domiciliado en esta sección, y doña **Carlota Rivero,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rámón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1414-v.dic.20.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Alcu,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Constitución número 114, y doña **Concepción Zaragoza,** de 30 años de edad, de estado viuda de Juan Castelló, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Castilla, domiciliada en la calle Chucarro número 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1440-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Lagruta,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chaná número 143, y doña **Josefina Orrantia,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Florida número 1418.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1441-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Revello,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Palmar número 33, y doña **Evarista Barce,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Palmar número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1403-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO RAFAEL OTTIERI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 110 a, y doña ADELA GATTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Santiago Vázquez s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.

1386-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TURCONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de *nacionalidad oriental, nacido* en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 101 a, y doña MINNA NEUMANN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hónisberg Ospreussen, domiciliada en la Avenida Brasil esquina Libertad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1374-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON NAVARRO ALEDO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad español, nacido en Totana (Provincia de Murcia), domiciliado en la calle Francisco A. Vidal número 33, y doña AMALIA GIL FONTANA, de 35 *años de edad,* de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Totana (Provincia de Murcia), domiciliada en la calle Francisco A. Vidal número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien *por escrito ante esta Oficina,* haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1364-v.dic.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Cardoso,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Domingues número 5, y doña **Dulcina Cardoso,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Domingues número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1415-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sebastián Fernández,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Emilio Reus número 70, y doña **Antonia Fugazot,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Isla Gorriti s|n.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1404-v.dic.19.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Matías Pose de Castro,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caridad *número* 43, y doña **Carmen de Blasiis,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cledon número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta *Oficina, haciendo conocer* las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por *espacio de ocho días como lo* manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1416-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Moretti,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de *nacionalidad oriental, nacido en Montevideo,* domiciliado en el Pantanoso, y doña **María Sánchez,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1417-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS TEJERÍAS (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en el Camino á la Barra s|n., y doña MARGARITA PASCASIA GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino á la Barra s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1375-v.dic.17.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treitna días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, á Gustavo Theilmann y Alberto Duarte, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el sumario que se les ha instruído con motido de detención por los empleados de Aduana Odorico Silva y Alcibiades Chagas, *de una majada en el* Paso de las Piedras del Yaguarón. — Montevideo, Diciembre de 1912. — Domingo E. González, Actuario.

1179-v.en.7.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio á todos los que se consideren con derecho á cien latas de tabaco hebra negra, con un total de quinientos kilogramos, que fueron apresadas por el señor Inspector de Receptorías de la Frontera Sud,

por denuncia del guarda don Juan B. Moraes en un local propiedad de don Enrique Ferrari, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el sumario que se ha instruído con tal motivo.—Montevideo, Noviembre 22 de 1912.—*Domingo E. González,* Actuario. 1107-v.dic.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio á todos los que se consideren con derecho á una partida de ciento cuarenta relojes de metal, que el día 12 de Julio del corriente año fué apresada por el Reguardo de la Capital á bordo del vapor "Madrid", para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el sumario que se ha instruído con tal motivo. — Montevideo, Noviembre 22 de 1912. — *Domingo E. González,* Actuario. 1106-v.dic.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento, al dueño ó dueños de una cantidad de alhajas que se pretendían contrabandear, las que fueron apresadas por el empleado del Resguardo Central del Carmelo don Ismael Barrios el día 5 de Octubre próximo pasado.—Montevideo, Noviembre 23 de 1912.—*Domingo E. González,* Actuario. 1105-v.dic.26.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha y bajo apercibiento de nombrársele defensor de oficio, á José Rodríguez Méndez, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el sumario que con motivo de su detención por empleados del Resguardo de la Capital en momentos en que conducía ocultos en sus ropas una cantidad de relojes. — Montevideo, Noviembre 22 de 1912.—*Domingo E. González,* Actuario. 1104-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados: "Fernanda Basualdo de Toya y Regina P. Rodríguez de Basualdo, sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Desiderio Ramírez para que comparezcá á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Septiembre 12 de 1912. — *Isidro Vidal,* Escribano. 632-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO D. DE MINAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Márquez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlo. — Minas, Noviembre 23 de 1912. — *Arturo Barriere,* Actuario. 1112-v.dic.27.

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber al público que en los autos caratulados: "La sucesión de Indalecio Silveira, Rafaela Silveira de Cuadra y María Fernández de Silveira. Rectificación de partidas", ha recaído la siguiente resolución: "Minas, Noviembre 7 de 1912. Vistos: Estos autos sobre rectificación de partida parroquial y del Registro de Estado Civil, promovidos por don Antonio Fernández, en nombre y representación de los herederos de los causantes Indalecio y Rafaela Silveira y doña María Fernández; Resultando: Que el interesado, según facultades resultantes del póder que obra agregado á los autos sucesorios de los expresados causantes don Indalecio y doña Rafaela Silveira y doña María Fernández, se presentó manifestando que en las partidas de nacimiento que acompaña de sus representados Rogelio y Alcira Cuadra, relativas al estado y calidad civil de sus mandantes, existen varias equivocaciones, por lo que, en nombre de ellos y de acuerdo con sus instrucciones, viene á solicitar sean rectificadas en los puntos que determinará, y previa la justificación legal de los errores, que se propone producir, y son éstos los siguientes: (A) En la partida de nacimiento de su poderdante Rogelio Cuadra aparece este con el nombre de Salustiano y como hijó legítimo de Ubid Cantera y de Rafaela Silveira, "siendo que su nombre es Rogelio" é hijo legítimo de "Ubil Cuadra y de Rafaela Silveira"; (B) En la partida de nacimiento de su mandante "Alcira Cuadra", aparece ésta con el nombre de Filomena, "siendo que el suyo verdadero es Alcira", é hija legítima de los padres que en la referida partida se determinan; (C) En la partida de matrimonio del causante Indalecio Silveira con María Fernández, también se ha padcido error, pues está mal escrito el apellido Silveira, estableciéndose "en vez de éste, que es el verdadero del causante Indalecio, el de Silvera; Resultando: Que sobre la existencia de los errores de la referencia se ofreció al Juzgado la información testifical de los señores Eduardo Olivera y Ramón Arriola, á examinarse al tenor del interrogatorio también acompañado por el interesado: y Considerando: Que de la información producida por los citados testigos Olivera y Arriola, y corriente de fojas 8 á fojas 9. que declaran contestemente que en realidad las partidas presentadas adolecen de los errores ó equivocaciones señaladas, resulta acreditado el extremo que fundamenta la demanda de rectificación; Considerando: Que hechas las publicaciones determinadas por el artículo 74 de la Ley del Registro de Estado Civil, que comprueban los ejemplares correspondientes al periódico "El Pueblo" y diario "La Unión", agregados de fojas 13 á fojas 17, nadie se presentó oponiéndose á las rectificaciones solicitadas; y, oído al respecto, oportunamente, el Ministerio Público, dictamina en el sentido de conceptuarse suficiente la información producida y que en su mérito se ordenen las rectificaciones solicitadas, por todo lo que el Juzgado debe proveer de conformidad. Por ello y por lo que disponen los artículos 72 y siguientes de la ley de 11 de Febrero de 1879 y el 1.o de la de 9 de Julio de 1888, fallo: Mandando que se efectúen las rectificaciones solicitadas en el escrito de demanda, y en la forma consignada en el primer resultando de esta sentencia. Publíquese en dos diarios de la Capital, debiendo ser uno de ellos el OFICIAL, lo que se acreditará con la presentación simple de los ejemplares respectivos, los que se agregarán, y fecho, líbrense las comunicaciones correspondientes á la Dirección General del Registro del Estado Civil é Intendencia de la Capital, en la forma dispuesta por la ley, para que se hagan las rectificaciones ordenadas, previos desgloses relativos, tasación y pago de costas, archívese el expediente.—*Martín Berinduague* (hijo)".—Minas, Noviembre 9 de 1912.—*Arturo Barriere,* Actuario. 1196-v.dic.21.

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber al público, que en autos caratulados: "Sucesión de Manuel Nogueira. Rectificación de partidas", ha recaído la siguiente resolución: "Minas, Noviembre 21 de 1912. Vistos estos autos, sobre rectificación de la partida parroquial que luce á foja 1, promovido por don José Lamas, en nombre y representación de los herederos del causante Manuel Nogueira, según resulta del expediente sucesorio relativo, á la vista, y seguido con intervención del señor Agente Fiscal doctor Rodolfo M. Juanche; Resultando: Que el interesado, según facultad conferida por los poderes que obran agregados á los autos sucesorios referidos, á fojas 2 y 3, se presentó al Juzgado, manifestando por un segundo otro sí del escrito en que pidió la apertura de la sucesión del causante, testimoniado á fojas 2 y acompañando la partida de matrimonio designada con la letra (a) que luce á foja 1, que dicha partida está equivocada en cuanto al nombre del causante, pues en vez de "Manuel", que es su verdadero nombre, figura el de "Octaviano", por cuya razón, usando de las facultades que se le han conferido, solicita se le admita este juicio de rectificación de la partida indicada, y previa la justificación legal que ofrece en la información correspondiente por medio de los testigos don Antonio Larrea y don Nicasio Soca, y las publicaciones pertinentes, decrete el Juzgado la rectificación correspondiente en la partida indicada, y en la forma solicitada; Resultando: Que de acuerdo con lo ofrecido por el solicitante, para acreditar la existencia del error denunciado, se recibió la información testifical en las declaraciones prestadas por los expresados testigos Antonio Larrea y Nicasio Soca, que lucen de fojas 4 vuelta á fojas 5, haciéndose además las publicaciones dispuestas por la ley especial de la materia, según consta de los periódicos "El Orden" y "La Luz", agregados de fojas 8 y fojas 10; Resultando: Que el Ministerio Público dictamina á fojas 11 vuelta aconsejando la rectificación pedida, á mérito de las resultancias de autos; y Considerando: Que las declaraciones contestes sobre los extremos relativos de los dos testigos presentados pueden ser invocadas como plena prueba de lo que afirman, según el principio que sanciona la parte final del artículo 403 del Código de Procedimiento Civil, dándose además la circunstancia presuncional coadyuvante en sentido afirmativo, de que hechas las publicaciones de avisos prevenidas por la ley, nadie se ha presentado deduciendo oposición á la rectificación pretendida por Lamas, en la representación invocada; Considerando, además: La conformidad prestada por el Ministerio Público, y lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la ley de 11 de Febrero de 1879, y 1.o de la de 9 de Julio de 1888, fallo: Mandando que se haga la rectificación solicitada en la forma establecida en el primer Resultando de esta sentencia, que se tendrá por reproducido aquí. Publíquese en dos diarios de la Capital, debiendo ser uno de ellos el OFICIAL y el otro á elección libre del interesado, y acreditadas que sean las publicaciones referentes, con la presentación de los ejemplares relativos, que se agregarán sin necesidad de escrito, comuníquese en la forma de estilo á la Dirección General del Registro del Estado Civil para que se efectúe la rectificación dispuesta, y previa tasación y pago de costas, archívese.—*Martín Berinduague.* (hijo)".—Minas, Noviembre 26 de 1912.—*Arturo Barriere,* Actuario. 1183-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Ldo. Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita, llama y emplaza á los ocupantes ó los que se consideren con cualquier derecho á los solares ubicados en el pueblo de Punta del Este, primera sección judicial de este departamento, que se encuentran señalados en el plano oficial respectivo con las siguientes letras: Manzana número 8, letras B, D, F y H. Manzana número 34, letras B, D, F y H. Manzana número 37, letras A, B, C y D. Manzana número 38, letras A, C, E y G. Manzana número 68, letras A, B, y H. Manzana número 69, letras D, E y F. Manzana número 70 letras A, B, y C. Manzana número 71, letras I, J, K y L y manzana número 77, letras E, G, I y K, para que, por sí ó por apoderado en forma, concurran ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que han iniciado con fecha 26 de Septiembre próximo pasado los señores Miguel A. Thomasset Anatol, Benjamín Fernández y Medina y Juan Carlos Mendoza contra varios ocupantes de solares ubicados en Punta del Este sobre reivindicación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles un defensor de oficio, que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Octubre 8 de 1912.—Alejandro Dufrechou (hijo), Actuario. 794-v.en.14.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á don Alberto Santamaría para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Carlos González, por reivindicación, y á llenar el riquisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 28 de 1912.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1222-v.mzo.12.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á doña Paulina Isabel Britos y Méndez para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 129 (altos), á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Pascual Banegas y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 26 de 1912. — Joaquín Brandao, Actuario. 1189-v.en.9.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á los bienes dejados por doña Venancia Blanes, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, lo que deberán hacer dentro del término de noventa días. — Paysandú, Septiembre 19 de 1912. — *José Lamas,* Escribano Público. 655-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — De mandato de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Ramón Santamarina, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 13 de 1911. — Juan Cendán, Escribano. 1182-v.feb.6.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Estanislao Techera, se cita y emplaza á doña Tomasa Pacheco de Techera, Isidro, Concepción, Leopoldina, Quintina y Florencio Techera, ó quienes sus derechos hayan habido, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Noviembre 19 de 1912. — Juan Cendán, Escribano. 1100-v.feb.26.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Juan Francisco Méndez, se cita y emplaza á don Gabriel Méndez, ó quien sus derechos haya habido, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Rocha, Noviembre 19 de 1912. — Juan Cendán, Escribano.
1101-v.feb.26.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Joaquín Acosta y Margarita Alvarez, se cita y emplaza á don Lorenzo Acosta, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en el mismo. — Rocha, Noviembre 20 de 1912. —Juan Cendán, Escribano.
1097-v.feb.26.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Ramón Rovira á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Rocha, Octubre 24 de 1912.—*Juan Cendán*, Escribano.
1083-v.dic.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Luis Pistoni ó Pistini Balle, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 18 de 1912. — Juan Cendán, Escribano.
938-v.feb.5.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departanemtal, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Juan Salón Pons, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.— Rocha, Julio 16 de 1912. — Juan Cendán, Escribano.
937-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia concedida al titular, se cita y emplaza por el término de noventa días á don Sixto M. Gutiérrez y á don Luis Della Guardia, para que comparezcan á estar á derecho, por sí ó por medio de apoderado en forma, en los autos caratulados «María Nicoletti con Sixto M. Gutiérrez y Luis Della Guardia, embargo», é incidente promovido en dichos autos por don Juan S. Bolentini, sobre tercería de dominio, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio.—San José, Octubre 26 de 1912. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
971-v.en.30.

JUZGADO LETRADO D. DE 1.er TURNO DEL SALTO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de doña Dominga Gorri de Falçao, se cita y emplaza á los herederos Carlos Falçao, Juana Falçao, Ercilia Falçao de Jacques, Beriato Falçao, Enrique Falçao y Juan Falçao, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir los derechos de que se creyeren asistidos en el juicio sucesorio de don Juan Falçao, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y á los efectos de los artículos 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 10 de 1912. — Constantino Piacenza, Actuario.
862-v.en.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DPTO. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO

De mandato del que subscribe Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se cita llama y emplaza á doña Carolina Etcheverry de Garay para que dentro del término de noventa días, á contar desde hoy, comparezca ante este Juzgado personalmente ó por medio de apoderado constituído en forma á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos y reconocimiento de firma le ha iniciado doña Micaela Mendiverry de Zabala, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 16 de 1912. — *Bernardo Paz.*
686-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

EDICTO DE APERTURA DE SUCESION

Se hace saber al público que por ante este Juzgado de Paz á mi cargo, ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Juan B. Podestá, y de acuerdo con lo estatuído por los artículos 1125 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se cita á todos los que se consideren con derecho á heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de declararse la herencia yacente y nombrarle curador de oficio.— Nueva Palmira, Septiembre 30 de 1912.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
820-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO

EMPLAZAMIENTO—El infrascrito, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, cita, llama y emplaza á doña Antonia Oroná, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á su cargo, por sí ó por apoderado legalmente constituído, á estar á derecho en el juicio que le ha promovido don José Ramón Iglesias, por cobro de pesos, y á reconocer la firma de un vale presentado por dicho señor, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa.—Dolores, Noviembre 29 de 1912. — Germán J. Schweizer.
1181-v.mzo.6.

COMERCIALES

Promesa de venta

Al comercio y al público participamos que hemos prometido vender á los señores Ed. Rey Casaretto y Cía. las mercaderías, útiles y enseres que componen el establecimiento de nuestra propiedad que en el ramo de farmacia tenemos establecido en la calle Durazno esquina Yi de esta ciudad, denominado «Farmacia del Sur». A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la casa de los señores Ed. Rey Casaretto y Cía., calle 25 de Mayo 387 con los justificativos de sus créditos, advirtiendo que pasado este plazo no se oirá reclamo alguno.—Domingo G. Santos.—Francisco Javier González.
1215-v.en.13.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida General Flores (Piedras Blancas) á favor de don Pedro Torterolo. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales para seres satisfechos. Transcurrido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. —Montevideo, Noviembre de 1912.—*Fermín Cassina.*
1137-v.dic.24.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Juan Vidart la fábrica de rodados de mi propiedad que tengo establecida en la calle Continuación Agraciada número 184. Se avisa á los que se consideren acreedores, se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, pues vencido ese plazo el comprador no oirá ningún reclamo. — Montevideo, Noviembre de 1912. — *Bernardo Vidart.*
1093-v.dic.17.

Constitución de sociedad

Ante el escribano Luis S. Cardoso se han presentado con fecha once de Noviembre los señores Augusto y Alfredo Cranwell y han constituído una nueva sociedad para seguir el mismo ramo de comercio que tienen establecido en esta Capital calle 25 de Mayo número 449, bajo la razón social de Cranwell hermanos, cuya sociedad se ha hecho cargo del activo y pasivo de la anterior que giraba bajo igual razón social.—*Augusto Cranwell.—Alfredo Cranwell.*
1115-v.dic.27.

Al comercio y al público

Participo al público en general que he resuelto vender á don Emilio Zabalegui la fábrica de rodados y taller de carpintería y herrería que póseo en la Villa de Treinta y Tres. Cito y emplazo á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan á esta Villa en mi domicilio con los justificativos de sus créditos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — José Joaquín Zabalegui.
1169-v.en.7.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que con fecha 23 del corriente mes y por escritura que autorizó el escribano don Juan B. Alvarez en esta localidad, quedó disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de carnicería y anexos teníamos establecida en la Estación Nico Pérez y giraba bajo la razón de José Motta y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Motta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de treinta días. — José Batlle y Ordóñez, Noviembre de 1912. — José Motta. — Pedro Acheritogaray.
1165-v.en.7.

Al comercio y al público

Participamos que la sociedad que giraba en la casa de negocio en el ramo de café y billar con la firma de Fernández y Varela, ha sido disuelta de común y amigable acuerdo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Rogelio Fernández, y quedando desligado de toda obligación don Antonio Varela. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que todo el que se considere acreedor se presente dentro 30 días. — Montevideo, Diciembre 13 de 1912. —Rogelio Fernández. — Antonio Varela.
1221-v.en.9.

Almacén vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que con esta fecha he vendido al señor Tomás Arévalo la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la antigua Quinta de Piñeyrúa. Se previene á los que se consideren acreedores para que se presenten en el plazo de 30 días. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda responsabilidad. —Montevideo, Diciembre 12 de 1912.—Julio Bartolomé.
1218-v.en.9.

Constitución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley 26 de Septiembre de 1904, hago público que he constituído sociedad con Abdil Ruben Pascual para continuar las operaciones del almacén, peluquería, mercería y depósito de cereales establecido en la casa número 547 de la calle Reducto (Cerrito de la Victoria), siendo de mi exclusiva cuenta las deudas anteriores á la constitución de esa sociedad comenzada el 1.o del corriente, y debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la misma casa de comercio.—Montevideo, Diciembre 12 de 1912.—José Germán Abeleira.
1222-v.en.9.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto disolver la sociedad que de hecho tenemos constituída para la explotación del café y billar establecido en esta ciudad, calle Juncal número 1284 y Liniers número 1285, denominado «Café Juncal». Y que el firmante José Casterán ha prometido vender á favor de don Cayetano Pérez la parte que le corresponde en dicho establecimiento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores ó interesados, ya sea por lo que respecta á alguno de los firmantes ó á la sociedad, para que se presenten en el establecimiento de comercio indicado, dentro del plazo de treinta días.— Montevideo, Diciembre 12 de 1912. — José Casterán.
1210-v.en.13.

Venta de restaurant

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Félix Getta la casa de co-

mercio en el ramo de restaurant que tenía establecida en la calle Ciudadela número 1391, de esta ciudad, con el título de «Restaurant Paulista». A los efectos de la ley de la materia se hace ésta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1912. — María Bortolli. 1213-v.en.8.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido á la señora doña Paulina Iriart la alpargatería y fábrica de calzado que tengo establecida en la calle Orillas del Plata número 62. Se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la citada casa dentro del plazo de 30 días. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 12 de 1912.—Bernardo Pagouapé. 1214-v.en.8.

Al comercio y al público

El señor Nicolás Domato, participa al comercio y al público haber vendido su establecimiento de comercio en el ramo de carnicería y anexos, situado en la calle Estanzuela número 148, al señor Juan A. Baldora. Los que se consideren interesados por cualquier concepto, pueden presentarse en la dirección arriba indicada dentro de los 30 días á contar desde la fecha, vencido cuyo plazo no se atenderá reclamo de ninguna especie. — Montevideo, Diciembre 12 de 1912.—Nicolás Domato. 1206-v.en.7.

Promesa de venta

A los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á los señores Franklin Camacho y Lauro Rodríguez Anido mi parte en la sociedad que con el primero teníamos constituída como propietarios de la farmacia establecida en la casa número 585 de la calle Uruguay esquina Piedad de esta ciudad, quedando á cargo de los compradores el activo y pasivo de dicha sociedad y relevado yo de ulteriores obligaciones por ese concepto, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la citada casa.—Montevideo, Diciembre 11 de 1912.—Angel Pérez Alvarez. 1223-v.en.9.

Compraventa

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que don David Salomón ha prometido vender á favor de don José Salomón la casa de comercio que el primero tiene establecida en el Pueblo de La Paz (Departamento de Canelones). Los que tengan derechos que deducir deben comparecer dentro del término de 30 días á la calle Gaboto número 239, de 10 á 11 a. m.—Montevideo, Diciembre 11 de 1912.—David Salomón. —José Salomón. 1208-v.en.7.

Venta de farmacia

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Mario C. Egusquiza y Alfredo Becerro de Bengoa la farmacia de mi propiedad denominada «Barabino», sita en la calle 18 de Julio esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. —Montevideo, Diciembre 10 de 1912.—Santiago Barabino. 1209-v.en.12.

Venta de café y billar

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de Pedro Chiozzone el café y billar que tengo establecido en la calle Suárez número 307, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuera dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 9 de 1912. — Pedro Hermida. 1193-v.en.3.

Disolución de sociedad

Para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que en ésta giraba bajo la razón de Calvo y Lema, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Francisco Lema, calle Guaviyú número 2. — Montevideo Diciembre 9 de 1912. — Calvo y Lema. 1190-v.en.2.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Juan Ríos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Blanes número 44, esquina Guaná, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 7 de 1912. — Manuel Paredes. 1191-v.en.9.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores José Borguetti y Angel López, bajo balance, mi casa de negocio denominada «Confitería Central», situada en esta ciudad en la esquina de las calles Uruguay y Joaquín Suárez, quedando á mi exclusivo cargo el activo y pasivo de dicha casa. Se hace esta publicación á los efectos de la ley, previniendo á los acreedores de dicha casa que deben presentarse en ésta dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Salto, Diciembre 6 de 1912. — Francisco Hiriart. 1195-v.en.10.

Venta de comercio

Participo al público y al comercio que por escritura pública autorizada con fecha 4 del corriente en esta ciudad, por el escribano don Constantino Piacenza, he comprado la casa de comercio que en los ramos de almacén por mayor, barraca y depósito de maderas, artículos de construcción y frutos del país, giraba en esta plaza bajo la denominación Amorím y Mó, quedando á mi exclusivo cargo el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Diciembre 5 de 1912. — Leopoldo Amorím. 1194-v.en.10.

Venta de negocio

Por el presente hago saber al público que he vendido á don Antonio Soane el negocio de fonda y café situado en la inmediata Villa de la Unión, calle 18 de Julio número 390, quedando á mi cargo los créditos y deudas correspondientes hasta el 30 de Noviembre último. — Montevideo, Diciembre 5 de 1912. — Antonio Geloso. 1192-v.en.3.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido al señor Manuel Rodríguez la casa de comercio que en los ramos de puesto de frutas y verduras denominado "Mercadito Uruguayo", tengo establecida en esta ciudad, calle Aldea número 7. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y se previene á los que se consideren acreedores se presenten en la citada casa dentro del término de 30 días, vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 5 de 1912.—*Luis M. Reyes.* 1185-v.dic.31.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido al señor Enrique Domínguez la casa de comercio que en los ramos de almacén tengo establecida en esta ciudad, calle Maldonado esquina Médanos. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y se previene á los que se consideren acreedores se presenten en la citada casa dentro del término de 30 días, vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 5 de 1912.—*Leandro García.* 1186-v.dic.31.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que con fecha 2 del corriente y de común acuerdo ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y acopio de frutos del país, teníamos establecida en el Palmar de la Cuchilla San José de este departamento, quedando el activo y pasivo de la firma á cargo del socio Horacio I. Irrisari. —Paysandú, Diciembre 4 de 1912. — Horacio I. Irrisari. — Coroliano Melo. 1188-v.en.2.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas teníamos establecida en esta ciudad, calle Maldonado número 372, bajo la razón de "Mariño y Lista", habiendo quedado á cargo del activo y pasivo el señor Manuel Lista. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Diciembre 4 de 1912.—*Manuel Lista.—Enrique Mariño.* 1180-v.dic.30.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Agustín Allegue y Domingo L. Raffo, el bar y billar que tengo establecido en la calle Guaraní esquina 25 de Mayo número 150. Se avisa á los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, pues vencido el plazo el comprador no oirá ningún reclamo. — Montevideo, Diciembre 4 de 1912. — *Santiago Isi.* 1166-v.dic.28.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Vicente Jordano la casa de comercio que en el ramo de fábrica de mosaicos tengo establecida en la calle Rivera número 515, frente á Villa Dolores. De acuerdo con la ley se hace saber á mis acreedores que pueden presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Diciembre 3 de 1912. — *Florismán Callejas.* 1167-v.dic.28.

Venta de almacén

Se participa al público y al comercio que don Juan José Betancor prometió vender á don Sixto Pérez Reyes las existencias de la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y fiambrería sita en la calle Justicia número 86, de esta ciudad. Los que tengan cuentas contra el señor Betancor, se presentarán á cobrar con los justificativos del caso en la escribanía del señor Pouy, Defensa, número 79, de 9 á 12 del día, dentro del término de treinta días, pues pasado que sea ese término se otorgará la escritura definitiva de venta, quedando el vendedor desligado de toda responsabilidad al respecto. — Montevideo, Diciembre 3 de 1912. — *Juan J. Betancor García. — Sixto Pérez Reyes.* 1160-v.dic.28.

Al público y al comercio

Se hace saber que con esta fecha hemos prometido vender á don Antonio Varela y don Manlio Sclavi la casa de negocio que en el ramo de comidas y bebidas tenemos establecida en Piedras Blancas de este Departamento (Camino Cuchilla Grande). El pasivo del referido negocio y los créditos á cobrar quedan á nuestro exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1912. — *José Morgade. — Enrique Morgade.* 1168-v.dic.28.

Venta de carnicería

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido al señor Tomás Bauzá la casa de comercio que en los ramos de carnicería tengo establecida en la calle Isla de Flores número 446. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y se llama á los que se consideren acreedores, para que en el término de treinta días se presenten en la indicada casa. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 3 de 1912.—*Nicolás Cóppola.* 1158-v.dic.27.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio en general que he resuelto vender mi casa de negocio en el ramo de depósito de cereales, situada en la calle Angel Floro Costa número 80a, á don Alberto Mainero. Los que se consideren acreedores de dicho negocio deberán concurrir al expresado domicilio á percibir el importe de sus créditos dentro de los treinta días, contados desde el si-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

guiente á esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1912. — Carlos Bidart.

1205-v.en.7.

Venta de negocio

Hago saber al público que por escritura pasada ante el escribano don José María Latorre el día 2 del corriente mes he vendido á los señores don Francisco Fernández y don Antonio Regueiro mi casa de negocio que en el ramo de lechería tenía establecida en la calle Maldonado número 277. Para que todos aquellos que tengan algo que deducir lo hagan dentro del término legal de 30 días. — Montevideo, Diciembre 2 de 1912. — *Juan Marchisio.*

1175-v.dic.30.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber: Que por escritura de fecha 30 de Noviembre último, autorizada por el escribano don Manuel Cendoya, he vendido á mi condómino don José María Delgado toda la parte que tenía en sociedad con dicho señor en la farmacia "Franco Inglesa", establecida en esta Capital en la calle Uruguay número 29, esquina Florida. Hacemos saber también á la vez que con motivo de esa venta hemos rescindido en todas sus partes el contrato de sociedad que teníamos celebrado con fecha 9 de Marzo de 1911 ante el escribano don Juan J. Domínguez, habiendo quedado con todo el activo y pasivo el señor José María Delgado.— Montevideo, Diciembre 2 de 1912. — *Horacio Vacchelli.* — *José María Delgado.*

1174-v.dic.30.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre del año 1904 participo al comercio en general que he dejado de ser socio de la firma Caggiani y Cía. de la fábrica de calzado situada en esta ciudad, calle Mercedes número 344, quedando á cargo de los señores Gabriel Sigillito y Antonio Maselli el activo y pasivo de su comercio.—Montevideo, Diciembre 2 de 1912.—Nicolás Caggiani.

1159-v.en.2.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Leonardo Monópoli mis casas de comercio que en los ramos de peluquería denominada de la Juventud Uruguaya y café y billar situadas en esta Capital en la calle Ciudadela números 1201 al 1205. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 2 de 1912. — *Antonio Perrotti.*

1154-v.dic.27.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido al señor Jesús Rodríguez Trece la casa de comercio y existencias de la misma que en los ramos de despacho de bebidas tengo establecida en la calle Maciel número 40, número antiguo. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y se llama á las personas que se crean acreedores para que en el término de treinta días se presenten en la citada casa. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.— Montevideo, Diciembre 2 de 1912. — *Carmen Santos.*

1151-v.dic.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don José Benito Rodríguez el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Figueroa número 116, esquina á la de César Díaz de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 2 de 1912.—*Serafín Anido.*

1147-v.dic.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Enrique Rolando las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 863, esquina Patria de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 2 de 1912.—*Isabelino Giordano.*

1113-v.dic.26.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de hotel y billar giraba en este pueblo bajo la razón social de Ramón Nieto y Cía., quedando con el activo y pasivo del socio don José Senosiain. Se hace pública esta manifestación á fin de que los señores que se consideren acreedores de la casa comercial referenciada, se presenten dentro del plazo de treinta días con sus respectivos créditos. — Vergara, Diciembre 1.o de 1912. — Ramón Nieto. — José Senosiain.

1207-v.en.13.

Venta de negocio

Francisco Grimaldi, comunica que ha prometido vender á doña Elvira Borrás de Puyol el establecimiento de negocio que en el ramo de salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos posee en esta ciudad, calle Agraciada número 3. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en ese domicilio dentro de 30 días con los justificativos de sus créditos á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1912.—*Francisco Grimaldi.*—*Elvira B. de Puyol.*

1148-v.dic.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Valverde Méndez el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Rincón y Sarandí (Barrio Buschental), de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 30 de 1912. — *José Vila.*

1134-v.dic.24.

Constitución de sociedad

Los que suscriben hacen saber que por escritura del 26 del corriente que autorizó el escribano don Enrique Acosta, han formado sociedad colectiva para la explotación del negocio y operaciones inherentes de curtiembre, la que girará bajo la razón de Pérez Cascales y Goenaga. — Montevideo, Noviembre 28 de 1912. — *José María Pérez Cascales.* — *Manuel Goenaga.*

1130-v.dic.23.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio en general que he vendido á mi padre don Eugenio Mautone la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la Avenida General Flores número 228, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Noviembre 27 de 1912.—*Flavio E. Mautone.*

1121-v.dic.28.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de tienda, almacéen, ferretería y bazar tenemos establecida en esta Villa y que gira bajo la razón social de Díaz y Marchand, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Juan Pedro Díaz. Y á los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Juan P. Díaz. — Donato L. Marchand.

1120-v.en.3.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, únicos dueños del taller mecánico destinado á la reparación de automóviles que gira bajo la razón social de "Cazeres y Echeverría" sito en esta ciudad, calle Carmen número 106, en el local que ocupa también la fábrica de carruajes "La Activa", participan al público que de común acuerdo disolvimos totalmente esa sociedad, quedando todo su activo y pasivo á cargo del socio firmante Juan M. Cazéres.—Montevideo, Noviembre 26 de 1912.—*Juan M. Cazéres.*—*Ernesto Echeverría.*

1146-v.dic.26.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, comunican que han disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y compraventa de frutos que de hecho tenían establecida en el Paso de las Piedras de Pavón (quinta sección judicial del Departamento de San José). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, quedando el señor Ruiz con el activo y pasivo.—San José, Noviembre 26 de 1912.—*Emeterio Ruiz.*—*Vicente Fajardo.*

1131-v.dic.23.

Venta de ferretería

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Francisco Galcerán las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de ferretería tengo establecida en la Villa de la Unión, calle 18 de Julio número 283. De acuerdo con la ley se hace esta publicación, notificando á los que se consideren mis acreedores se sirvan presentarse dentro del plazo de treinta días en casa de los señores Trabucati y Cía., sita en Montevideo, calle 25 de Mayo esquina Bartolomé Mitre, á fin de que sus créditos sean satisfechos. Vencido este plazo el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 30 de 1912. — Juan Querel-lach.

1135-v.en.2.

Venta de comercio

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Luis S. Gordón la sucursal de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y ferretería tengo establecida en "Mendoza" de este Departamento y cito á los que se consideren acreedores de dicha sucursal para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos.—Florida, Noviembre 29 de 1912. — *Lucio Regusci.*

1133-v.dic.24.

Constitución de sociedad

Por escritura de sociedad que con fecha 22 de Noviembre del corriente año autorizó el escribano doctor Juan Carlos Aramburú, se establece que el Saladero Nicanor Amaro que giraba con la firma de José María Amaro, girará en adelante bajo la razón social de "Amaro Hnos.". A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación.—Salto, Noviembre 28 de 1912.—*José María Amaro.*—*Nicanor Amaro.*

1145-v.dic.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber: Que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Manuel Cendoya, he vendido á mi señora madre doña María Mallarino de Iribarne la parte que me correspondía en la casa de comercio de Iribarne, Piqué y Cía., establecida en esta Capital en la calle Rincón números 132 y 134 (numeración antigua). — Montevideo, Noviembre 26 de 1912. — *Pedro Martín Iribarne.* — *María M. de Iribarne.*

1117-v.dic.20.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos vendido al señor Enrique Oldrati la tienda denominada "La Sorpresa" que teníamos establecida en el Peñarol. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Noviembre 25 de 1912.—*Anselmi y Compañía.*

1102-v.dic.18.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio que por escritura que el 21 del corriente mes autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom, hemos disuelto la sociedad que para la explotación de tintas, barnices y otros análogos y librería y papelería, teníamos constituída en esta capital, bajo la razón de Flores Chans y Guimaraes, habiendo quedado con todo el activo y el pasivo el señor Ricardo Flores Chans. Los acreedores y demás interesados que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos de sus créditos para serles pagados en la librería y papelería "La Oriental", propiedad del señor Flores Chans, calle Uruguay número 348.— Montevideo, Noviembre 23 de 1912.—*Alfredo Guimaraes.*—*Ricardo Flores Chans.*

1108-v.dic.18.

Disolución de sociedad

Los que suscriben participan al público y al comercio que por escritura pasada en el protocolo

del Juzgado Letrado Departamental de primer turno, con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Urreta y Compañía", propietaria de la fábrica de refrescos y bebidas gaseosas denominada "Unión Salteña". El activo y pasivo de dicha sociedad quedó á cargo del socio don José Urreta. A los efectos de la ley se hace esta publicación por el término de treinta días. — Salto, Noviembre 22 de 1912. — *Horacio Errandonea.* — *Lorenzo Verme.* — *José Urreta.*

1124-v.dic.30.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al público, que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos establecida en esta villa en el ramo de panadería bajo la razón de "Deubaldo y Rosés", quedando el activo y pasivo á cargo del socio José María Deubaldo.— Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1912.— *Juan Rosés.—José Ma. Deubaldo.*

1118-v.dic.28.

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que bajo la razón de "Julien y Cía.", en el ramo de fotografía teníamos establecida en esta capital, casa calle 25 de Mayo número 535, antes 300. Dicha disolución la llevamos á efecto por terminación del plazo que habíamos acordado para la duración de aquella sociedad, y á la vez concluir el 31 de Diciembre del corriente año, el plazo del contrato de arriendo de la propiedad en que teníamos establecida la casa de comercio referida. A los efectos de la ley vigente hacemos saber á cualquiera acreedor que hubiere que puede presentarse en la misma casa á reclamar lo que justificare que se le adeude.—Montevideo, Noviembre 22 de 1912.—*Manuel Morgade.—Alberto Julien.*

1088-v.dic.16.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Fco. Cappanera y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Millán número 644, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 22 de 1912.— *Santiago Montaldo* (hijo).

1099-v.dic.26.

Al comercio y al público

Participamos que la firma social que giraba en la casa de negocio del ramo de modas que teníamos establecida en la calle 18 de Julio número 743, con la firma de Giacumo y Fiorina, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo la señorita Amalia Giacumo, quedando desligada de todo compromiso la señorita Nasareno Fiorina. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se participa á nuestros acreedores el cambio de firma. — Montevideo, Noviembre 21 de 1912. — *Giacumo y Fiorina.*

1094-v.dic.17.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común y perfecto acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de casa de modas y bajo la razón social de Mirassou y Servetti teníamos establecida en esta ciudad en la calle Bartolomé Mitre número 1360 (nuevo), quedando el activo y pasivo á exclusivo cargo de la señorita Elvira Mirassou y separada y exonerada la señorita María Luisa Servetti de ulteriores derechos y obligaciones. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1912. — *Elvira Mirassou.* — *María Luisa Servetti.*

1084-v.dic.23.

Promesa de venta

Cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos público que por escritura otorgada en esta fecha por ante el escribano don Tristán Narvaja, hemos prometido vender á don Pedro Rogelio Fernández las existencias, créditos y demás que constituyen el activo de nuestra casa de comercio en esta villa en los ramos de vinos, licores, etc., etc.—Guadalupe, Noviembre 20 de 1912. —*Fernández y Morales.*

1078-v.dic.23.

Al comercio y al público

Para cumplir con la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que con esta fecha y ante el escribano don Enrique Díaz y Jaime, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que en ésta giraba bajo la razón de Angel Rubio y Hnos., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores José Rubio Suárez y Manuel F. Rubio, quedando como comanditario el señor Angel Rubio y girará en lo sucesivo bajo la razón social de Rubio Hnos. y Cía.—Castillos, Noviembre 19 de 1912.—*Angel Rubio.—José Rubio Suárez.—Manuel F. Rubio.*

1116-v.dic.27.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber al público que el suscripto Marcelino Couñago, ha vendido á su socio José Gaggero su parte en el negocio denominado "Café Moka", sito en la calle Florida número 1237, de esta ciudad, quedando á cargo del comprador todo el activo y pasivo de la casa. Para que los interesados puedan hacer uso de los derechos á que alude la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 19 de 1912.—*Marcelino Couñago.—José Gaggero.*

1086-v.dic.16.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que según escritura que el 14 del corriente autorizó el escribano Venancio F. Bálsamo, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón social Juan Ascué (hijo) y hermano, quedando el activo y pasivo de esta sociedad á cargo del socio Juan Ascué (hijo). Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Santa Isabel, Noviembre 14 de 1912.—*Juan Ascué* (hijo).—*Saturnino Ascué.*

1114-v.dic.19.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Ulpiano Borges la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tenía establecida en la calle Tacuarembó esquina General Artigas. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación.— Salto, Noviembre 13 de 1912.—*Antonio Borghetti* (hijo).

1077-v.dic.23.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
2.o	4 Ayti's 3er. grado (Escuelas 3er. grado 1 y 2)		M.	30 Junio 1913
2.o	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 Diciembre 1912
1.o	1 íd. en Escuela Rural núm. 26 de Melilla		M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 6	Mañoñas	M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 1		V.	15 Febrero 1913
1.o	2.o grado núm. 3		V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 27	Manga	M.	31 Marzo 1913
1.o	3er. grado núm. 1	Montevideo	V.	28 Febrero 1913
		CANELONES		
2.o	Rural núm. 4	Barrancas Coloradas	V.	31 Diciembre 1912
2.o	2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	30 Junio 1913
2.o	Rural núm. 39	Piedras de Afilar	M.	30 Junio 1913
1.o	Rural núm. 37	San Rafael	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2	Piedra Sola	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Canelón Grande	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o	2.o grado núm. 11	Pando	V. y M.	1.o Marzo 1913
		FLORIDA		
1.o	Rural núm. 29	Puntas de Maciel	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o	Rural núm. 10	Molles de Timote	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15	Escobilla	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25	Villa Vieja	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Estación Reboledo	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36	Zanja del Medio	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Illescas	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Polanco del Yi	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11	Estación Goñi	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 37	Talita	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Chacras	M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 6	Ciudad	M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 5	Isla Mala	M.	31 Diciembre 1912
		DURAZNO		
1.o	Rural núm. 17	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Antonio Herrera	V. y M.	31 Diciembre 1912

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 24	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Rolón	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 11	Los Tapes	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Cerro Chato	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 26	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33	La Paloma	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
		SAN JOSE		
2.o	Rural núm. 16	Estación Capurro	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Tala de Carreta Quemada	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 23	Coronilla	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Colonia Supervielle	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Barra de Jesús María	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 26	Cautivo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5	Jesús María	M.	31 Marzo 1913
2.o	Rural núm. 8	Chamizo	M.	30 Junio 1913
1.o	Rural núm. 22	Puntas de Gregorio	M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 4	Ecilda Paullier	V. y M.	31 Diciembre 1912
		FLORES		
1.o	Rural núm. 15	Arenal	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Sandú	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Villasboas	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Costa del Yi	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Costa San José	M.	31 Diciembre 1912
		MINAS		
1.o	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Cerro Pelado	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Barra de Gaetán	M.	31 Diciembre 1912
.o	Rural núm. 5	Gaetán	V. y M.	31 Diciembre 1912
.o	Rural núm. 6	Barriga Negra	V. y M.	31 Diciembre 1912
.o	Rural núm. 13	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Polanco	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16	Solís	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Estación Solís	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 18	Soldado	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Lorencita	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 8	Perdido	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 4	Paso de la Calera	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Carapé	M.	31 Diciembre 1912

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE — Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MALDONADO		
2.o	Rural núm. 13	La Salamanca	V. y M.	30 Junio 1913
2.o	Rural núm. 17	José Ignacio Arriba	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 18	Valdivia	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22	La Coronilla	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 1	Laguna del Diario	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 5	Pan de Azúcar	V. y M.	31 Marzo 1913
		ROCHA		
2.o	Rural núm. 16	Puntas de Don Carlos	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Ceibo	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Picada de Chafalote	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Chafalote	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Maturrango	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Ojos de Agua	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 19	Valizas	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 23	Paso de San Luis	M.	30 Junio 1913
2.o	Rural núm. 34	Abra del Alférez	M.	30 Junio 1913
1.o	Rural núm. 40	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 1	Rocha	V. y M.	31 Marzo 1913
		TREINTA Y TRES		
2.o	Rural núm. 35	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 36	Balijas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 37	Arrayanes	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 41	La Coronilla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 42	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 44	Noque de Olimar Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 39	Olimar	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 7	Pajas Altas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 17	Vergara	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Cañada de las Piedras	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Laureles	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Carmen	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 27	Higuerones	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Olimar	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33	Rincón de Quintana	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 40	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Averías	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 30	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 13	Vergara	V.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16	Sarandí	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 8	Cebollatí	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 3	Isla de Patrulla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 45	Puntas del Yerbalito	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 43	Blanquillo	V. y M.	31 Diciembre 1912
		CERRO LARGO		
1.o	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 39	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 38	Minuano	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 41	Cañada de los Burros	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 43	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 46	Bañado de Medina	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 4	Fraile Muerto	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 47	Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 49	Paso de los Carros	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 1	Melo	V. y M.	31 Marzo 1913
		TACUAREMBO		
1.o	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 7	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Aldea	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Paso de los novillos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Sauce Solo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 30	Costas de Achar	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 3	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 1	Las Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Bañado de Rocha	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 28	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Estación Pampa	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15	Cuchilla de La Palma	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	2.o grado núm. 5	Paso de los Toros	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10	Cuchilla del Caraguatá	V. c. y M.	31 Marzo 1913
1.o	Rural núm. 4	El Paraíso	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 17	Cañas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE — Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		RIVERA		
1.o	Rural núm. 11	Yaguarí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Cerro Pelado	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Hospital	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Carpintería	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Puntas de Manguera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Masoller	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 34	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Paso de Gayré	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 12	Extramuros	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 27	Suburvios de Rivera	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 38	Ataque	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural 2.o grado 4	Corrales	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Cuñapirú	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Lunares	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 3	Corrales	V. y M.	30 Junio 1913
		ARTIGAS		
1.o	Rural núm. 17	Zanja Yacot	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Estación Cuaró	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1	Paso Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Ricardiño	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Tres Cerros de Arapey	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Itacumbú	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Parada Francia	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 6	Yacaré	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32	Puntas de Tres Cruces	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Pintado	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 13	Palma Sola	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 25	Franquía	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5	Ejido de Santa Rosa	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
		SALTO		
1.o	Rural núm. 7	Sauce Chico	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Curupí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15	Vera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2	Mataojo Grande	V. y M	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 12	Belén	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Mataojito	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 13	Belén	V.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Sarandí Grande	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16	Sopas	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11	Cañas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
		PAYSANDU		
2.o	Rural núm. 32	Parada Rivas	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o	Rural núm. 19	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1[illegible]
1.o	Rural núm. 23	Quebracho	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 30	Soto	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Cerro Portón	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Sacra	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 31	Celestino	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o	Rural núm. 35	Puntas de Corrales	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o	Rural núm. 36	Puntas de Araújo	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o	Rural núm. 38	Guarapirú	V. c. y M.	30 Junio 1913
1.o	Rural núm. 27	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o	2.o grado núm. 1	Paysandú	V. y M.	31 Diciembre 1912
		SORIANO		
1.o	Rural núm. 22	Monzón	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 36	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 17	Coquimbo	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Cabelludo	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 1	Mercedes	V. y M.	1.o Marzo 1913
		RIO NEGRO		
1.o	Rural núm. 9	Sánchez	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Mataojo	V. c. y M	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11	Paso de los Mellizos	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Estación Francia	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Tres Arboles	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Llovedoras	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 24	Villa General Borges	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 27	Laureles	M.	30 Septiembre 1913
		COLONIA		
1.o	Rural núm. 15	Tres Esquinas	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Colonia Estrella	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33	Miguelete	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Colonia Española	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 45	Minuano	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32	Colonia Lavalle	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o	Rural núm. 14	San Juan	M.	31 Marzo 1913

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902 que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma, sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*
1156-pte.625.